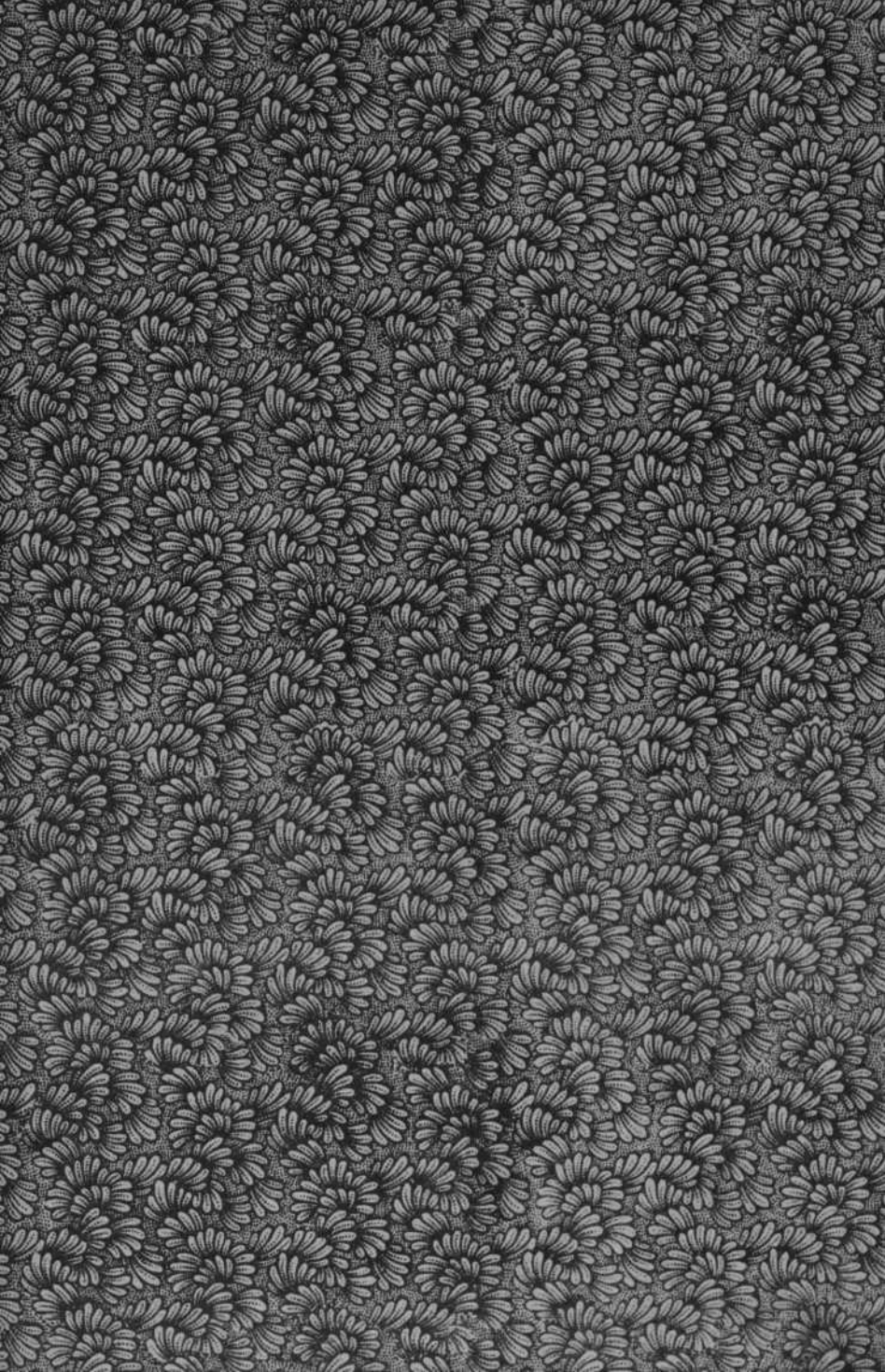


12.







PALAFIX Y LOS JESUITAS.

PALAFox

Y

LOS JESUITAS,

POR

D. JOSÉ MARÍA DE EGUREN.



MADRID.

ESTABLECIMIENTOS TIPOGRÁFICOS DE M. MINUESA,
Juanelo, 19, y Ronda de Embajadores,

—
1878.

PALMIRA

LOS JERRETTAS

DE JOSE MARIA DE NUNEZ

MADRID

Sr. D. José María de Eguren.

MADRID.

Paris 1.º de Agosto de 1877.

Muy señor mio: En *El Nacional*, periódico que se publica en la ciudad de Lima, número correspondiente al día 12 de Mayo último, he leído con sentimiento un artículo en el que, sin razon á mi parecer, se dirigen fuertes é injustos ataques á la digna, á la respetable Compañía de Jesús, que llevó al Nuevo Mundo, con la luz del Evangelio, todas las grandezas de la civilizacion. Muy agradable y satisfactorio me seria en este momento el refutar algunas ideas absurdas que consigna el expresado periódico; pero comprendo que para ello es preciso tener á la vista muchos datos auténticos, de los que en esta ciudad completamente carezco. Usted, que tantos documentos ha reconocido con detencion, puede sin duda alguna aclarar y dilucidar estas cuestiones, como tambien V., en un extenso trabajo, destruyó totalmente, hace dos años, la falsa idea de que el sábio y virtuoso Juan de Mariana habia escrito y publicado una obra titulada *Enfermedades de la Compañía*.

Espero que no se olvide V. de esta indicacion, y cuente con el aprecio que le dispensa como buen amigo,

JUAN MARIANO DE GOYENECHE.

Sr. D. Juan Mariano de Goyeneche.

Madrid 12 de Agosto de 1877.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: He recibido y leído con mucho aprecio, con todo el aprecio que ciertamente se merece, la muy atenta carta de V., fecha en París el dia 1.º del presente mes, y en su consecuencia tengo la satisfaccion de asegurar á V. que poseo, en efecto, muchos datos, completamente desconocidos, y cuyos originales existen al presente en los ricos archivos del Estado, preciosos depósitos en los que se guardan y custodian con celo muchos de los tesoros científicos, literarios é históricos que reunieron, por espacio de algunos siglos en sus archivos y bibliotecas, las benéficas, estudiosas é inolvidables Ordenes religiosas. Fácil me es, por tanto, el tratar con pleno conocimiento la grave, la gravísima cuestion que hace dos siglos se suscitó contra los Jesuitas en la Puebla de los Angeles, en la que aparece en primer término el nombre del Sr. Obispo D. Juan de Palafox.

Y en justa correspondencia á la indicacion que V. se ha dignado hacerme, tendré el gusto de remitir y presentar á V. una série de artículos, en los que se tratará, dilucidará y esclarecerá con toda exactitud, con toda verdad y con recta conciencia la cuestion de la Puebla de los Angeles, siempre grave y ahora tal vez más grave que nunca.

Doy á V. gracias por su atento recuerdo, y, como siempre, tiene el honor de ofrecerse á las órdenes de V. su muy atento seguro servidor y afectísimo amigo Q. S. M. B.,

JOSÉ MARÍA DE EGUREN.

INTRODUCCION.

Las continuas contradicciones de que es objeto la Compañía de Jesús, debieron hace años haber concluido, si, detalladamente y con recta crítica y verídicos datos, se hubieran tratado en escritos, especiales para cada caso, las más árduas cuestiones y las más fuertes é intencionadas acusaciones.

Cada siglo espresa, sin duda alguna, su carácter particular; y si bien es cierto que tuvieron principio en el siglo XVI, y ocasionaron ya entonces grandes trastornos las graves y trascendentales cuestiones religiosas, sociales y políticas que agitan los pueblos en el presente, no es posible desconocer que aparecen á nuestra vista, con notables alteraciones y no pequeñas modificaciones, aunque sin perder nunca su inmensa gravedad y trascendencia, que no se pueden negar ni desconocer.

La existencia de la Compañía de Jesús se consideró ya en el siglo XVIII, como una de las más importantes cuestiones de gobierno, y se quiso decidir por medios injustos y violentos; pero el tiempo hizo justicia á la razon, anuló cuanto en el siglo anterior se habia hecho, y la Compañía de Jesús fué restablecida en la década segunda del nuestro, por los soberanos que, en el ostracismo, aprendieron á conocer los males sin cuento que en el órden moral y en el político habia ocasionado en los Estados que poseian, el gran desacierto cometido por sus padres en la injusta y cruel expulsion de los jesuitas, primer paso dado al entrar los gobiernos en la funesta senda, á cuyo término halló la sociedad un espantoso derrumbadero, en cuyo fondo se veian la disolucion de Europa y la gran catástrofe de las razas reales.

Hemos dicho que cada siglo, como es muy sabido, tiene su carácter propio. Por eso los escritos históricos piden ahora, y necesitan, ser estudiados y presentados con diferentes y muy superiores condiciones que en los tres últimos siglos; y por eso, también, se da en nuestros días importancia suma á la historia particular de cada suceso, por ser así preciso é indispensable, si de ella ha de sacar el lector un conocimiento exacto y profundo de las más árduas cuestiones; conocimiento que de ningún modo le pueden suministrar las historias generales de un Estado, ó las de un instituto.

Muy lejos estamos de atenuar en lo más mínimo el mérito que contrajeron los estudiosos y muy sábios sacerdotes que redactaron las historias generales de la Compañía y las particulares de sus provincias y colegios, y también al tomar en nuestras manos y al estudiar con respeto más de quinientas cartas autógrafas de prepositos generales de la Compañía, es decir, unos verdaderos tesoros de conciencia y de sabiduría, hemos visto las órdenes que aquellos venerables superiores dieron para que todas las provincias y colegios escribieran sus historias particulares. Y cumpliendo con este previsor y acertado mandato, hombres eminentemente científicos, pertenecientes al instituto notoriamente sábio, ante las grandezas del siglo XIX, escribieron muy buenas historias, que en su mayor parte aún siguen inéditas; pero custodiadas con aprecio y con respeto por el Gobierno español y al cargo de personas muy entendidas y celosas, en la Academia de la Historia, en el Archivo histórico y en la Biblioteca nacional de Madrid; pero estas obras, bajo todos conceptos interesantes, son libros de consulta para los hombres eruditos que en ellas aprenden mucho; mas no son para la generalidad de las gentes que no las leen, y aunque las leyesen no las comprenderían.

Y con tanta erudición como en ellas reconocemos y apreciamos, y con tanta exactitud y recto criterio como en ellas se trasluce, al fin resulta que las más fuertes é inícuas acusaciones que se han lanzado, y diariamente se lanzan contra la Compañía de Jesús, no han tenido hasta ahora la contestación y refutación que es posible dar á luz.

La terrible cuestión del Cómplice, la del Paraguay, la de los

Diezmos, la de Palafox y otras, no ménos graves, piden tratados especiales, publicados separadamente, no demasiado cortos, pero tampoco de excesiva extension para que se repartan y circulen por todas partes. El folleto y la hoja volante han trastornado el mundo, y su vuelo y su influjo no se han cortado con las eruditas y muy profundas obras en fólío, á dos columnas, de letra muy compacta, que leemos con admiracion en las bibliotecas. Los sapientísimos prelados españoles comprendieron en la época visigoda la importancia suma de los tratados cortos, por ser muy fácil su circulacion y lectura.

La cuestion de la Puebla de los Angeles, no es conocida con exactitud, y de esta circunstancia se valen y aprovechan los émulos de la Compañía de Jesús, para citarla uno y otro dia como una de las más fuertes acusaciones que se pueden dirigir contra aquella corporacion.

Preciso es, por tanto, que presentemos con alguna extension, irrecusables datos, muchos de ellos oficiales y muy recta y sana crítica, la narracion detallada de todo lo que ocurrió en la Puebla de los Angeles á mediados del siglo XVII, citando y exponiendo á la consideracion del lector los escritos y los actos oficiales del Gobierno supremo de la nacion española; el cual, apoyado en los informes de las autoridades superiores del extenso vireinato de la Nueva España, comprendió que para terminar los disturbios, trastornos y desagradables cuestiones suscitadas en la diócesis de la Puebla, era preciso quitar de allí, y obligar á que viniese á España, al R. Obispo D. Juan de Palafox y Mendoza, y así con firme entereza logró realizarlo Felipe IV.

Por carta que á este señor escribió el virey conde de Salvatierra, consta que D. Juan de Palafox, en los primeros años de su pontificado, habia seguido en muy buena correspondencia con los PP. de la Compañía de Jesús; valiéndose de ellos para que en bien de los fieles ejercieran los ministerios del púlpito y confesonario. Y el miércoles de Ceniza del año 1647, sin más causa que el escrúpulo que en aquel dia manifestó, y que en siete años no habia tenido, de que debian someterse los jesuitas á su jurisdiccion, expidió y publicó al efecto una providencia. No fué, por cierto, este punto, que de nuevo se tocaba, lo que ocasionó las grandes inquietudes que luego vinieron, sino la forma agresiva

é injuriosa que se empleó al comunicar á los PP. la determinacion de S. I. El pretexto de las licencias no estaba razonado, pues las tenian muy suficientes los jesuitas y con pleno derecho, y algunas del mismo señor Obispo, de sus gobernadores y de varios RR. Prelados. Los medios que se emplearon eran tan ofensivos á la Compañía, que no podia esta quedar en silencio, y por los trámites legales intentó poner de manifiesto su inculpabilidad y la grave ofensa que se inferia á una religion tan protegida y alabada por ambas potestades, pontificia y real, atendiendo á los servicios que prestó en ambos mundos á la Iglesia y al Estado.

En uno de los muchos y muy importantes manuscritos que en Madrid existen, y pueden sin dificultad verse y consultarse en el Archivo de la Academia de la Historia, hemos hallado uno, en el que aparece que, siendo Virey, Lugarteniente y Capitan general de la Nueva España D. García Sarmiento de Sotomayor, conde de Salvatierra, fueron llamadas á Méjico algunas personas eclesiásticas y seculares de la ciudad de la Puebla; y con esto y con haber mandado el Rey que viniese á España el R. Obispo D. Juan de Palafox, perdieron su fuerza y su exaltacion las cuestiones de la Puebla; y por estas prudentes determinaciones se consiguió poner freno á muchas personas díscolas, en beneficio de los habitantes de aquella ciudad, si bien nunca se dejó de estar por parte de la autoridad con el cuidado y vigilancia que conviene á la tranquilidad pública, y ante cualquier movimiento que pudiese ocurrir.

En estas circunstancias se alborotó la ciudad nuevamente y de pronto, y el virey recibió una carta del señor Dean de la iglesia episcopal de la Puebla, que dice así: «Excmo. Sr.: El lunes »20 del corriente llegó á esta ciudad noticia de la flota, y con »ella otras muchas cosas que inventaron, acerca del nuevo go- »bierno, los del séquito del señor Obispo, con lo cual se empezó »á inquietar el vulgo, que se templó hasta el dia 23, en el que á »las seis de la tarde unos caballeros de la flota pasaron á esa »córte (Méjico) con pliegos para V. E., (que estimaré como me- »nor capellan suyo, hayan sido de mucho gusto), con cuya ve- »nida se desenfrenó el vulgo, de suerte que con alborotos y gri- »tos inquietaron el lugar, arrojándose á mi casa mucha gente

»con espadas desnudas, desembrazando piedras y diciendo con
 »crecido alarido *muera el Dean y viva Palafox*, además del dic-
 »terio de pícaros y otros oprobios, con que se retiró mi familia,
 »temiendo una gran ruina. Esta tormenta padecieron tambien
 »aquella noche las sagradas religiones, á quienes, y en particu-
 »lar á la Compañía de Jesús, ultrajaron los amotinados con inde-
 »centísimas voces, de manera que nos pusieron en notable des-
 »consuelo.» Continúa la carta diciendo que, habiendo prohibido
 el mismo señor Dean, D. Juan de Vega, que sin motivo de una
 festividad ó del rezo de las horas canónicas se tocasen las cam-
 panas de la catedral, oyó un repique este señor cuando se
 hallaba fuera de la iglesia, por no ser hora de asistencia á ella
 segun su ministerio. Hecha la necesaria indagacion, contestaron
 los dependientes inferiores de la catedral, manifestando, que
 entre diez y once de la mañana algunos criados del señor Obis-
 po, con el licenciado Bartolomé de Sós, y seguidos de un tropel
 de muchachos, se apoderaron de las campanas, y con el mayor
 descaro y desórden siguieron tocando hasta las tres de la tarde.
 En vano el Dean, D. Juan de Vega, quiso poner órden, pues el
 licenciado Bartolomé de Sós le insultó y llenó de oprobios.

En los mismos términos que el Dean de la iglesia catedral,
 escribieron al virey, en queja de los insultos de sus respectivas
 casas religiosas, el P. Fr. Juan Urtado, presidente del convento
 de la Merced; el prior del convento de Santo Domingo, Fr. Bar-
 tolomé Moya, y el rector del colegio de San Luis, órden de Santo
 Domingo, Fr. Miguel de Leon, superior y lector de este co-
 legio.

Púsose igualmente en conocimiento del virey como habia
 sido desatendida y desobedecida la autoridad del alcalde mayor.

Estos escándalos dieron origen á una série de informaciones
 judiciales que tenemos á la vista, y que exceden á los límites de
 un artículo, pero que en más detenida narracion y con la exten-
 sion debida pueden darse á conocer.

En un todo las cuestiones que en la Puebla se suscitaron por
 las licencias y por los diezmos, eran las mismas que ocurrieron
 en Toledo, en Zaragoza, en Salamanca y en otras ciudades de
 España.

El clero secular fué en general muy adicto á la Compañía de

Jesús en las poblaciones de España, y en la Puebla de los Angeles tampoco faltaban respetables sacerdotes, como el Dean de la catedral, D. Juan de Vega, que dispensaban sincero aprecio á los jesuitas.

Es innegable que el rey Felipe IV no creyó oportuno, y para el bien de sus pueblos conveniente, el que por más tiempo continuasen alterados los ánimos con las interminables y ágrias cuestiones que se suscitaron y tomaron deplorable incremento en la diócesis de la Puebla de los Angeles, sufragánea de la iglesia metropolitana de México, por los años de 1647 y siguientes hasta el de 1650, cuando por mandato enérgico del Rey vino á España el R. Obispo de la Puebla D. Juan de Palafox.

Repetidas pruebas existen de que la determinacion que tomó el rey Felipe IV de que viniese á España el R. Obispo de la Puebla, fué con el fin de que tuviesen término las disidencias y discordias á que en las anteriores líneas aludimos; y tanto es así, que habiendo el recurso político de presentarle á Su Santidad para una mitra importante en la Península española, se le mandó en carta de 6 de Febrero de 1648 que viniese á España, porque S. M. queria tenerlo más cerca de su persona.

Comprendemos que podía muy bien un monarca hallar conveniente el que un prelado viniese á la córte, y residiese en ella para ilustrarla con sus dictámenes, cuando en el Consejo de Estado ó en otro de los cuerpos supremos del Gobierno de la nacion se trataban y decidian los más árduos y trascendentales asuntos, y así en varias ocasiones hallamos haber ocurrido; pero siempre se determinó esto á favor de prelados que tenian su respectiva diócesis en la Península, y nunca de la manera que se hizo con el R. Obispo de la Puebla; como fué el intimarle que viniese á España, con ánimo resuelto por parte del Rey, de sus ministros y de los consejeros, así de Estado como de Castilla y de las Indias, de que no regresase jamás, como en efecto no regresó, á la Nueva España, y el hecho de no haberse presentado su traslacion á una iglesia de nuestra Península, hasta que trascurrieron cuatro años, despues de su desembarco en la misma: habiendo en este tiempo continuado con la posesion del obispado de la Puebla, cuyas rentas en esos años se emplearon en cubrir las cuantiosas deudas que trajo á España S. I., las cuales ascendian,

por declaracion del mismo Sr. Palafox, á la considerable suma de ciento sesenta mil pesos fuertes. Prueba bien clara es esta del desórden administrativo en que tenian el palacio episcopal de la Puebla los mayordomos y principales familiares de S. I. Y de este desórden no podian tener parte ni culpa los institutos religiosos, que ya por la cuestion de los diezmos ó ya por otros puntos, se hallaron no pocas veces en disidencia completa con la curia y los familiares del R. Obispo de la Puebla.

Es notable, por cierto, la enorme suma á que ascienden las deudas que contrajo el Obispo de la Puebla, D. Juan de Palafox, cuando la renta de aquella mitra importaba «50.000» pesos fuertes al año.

Habiendo llegado á España el R. Obispo, D. Juan de Palafox, y ocupando ya la Sede á que al fin fué presentado en la Península, continuaron sus áulicos y principales familiares, sembrando cizaña entre los dos cleros, como habian hecho en América.

Deploraba estas disensiones Felipe IV, y mandó expedir la siguiente provision real:

Al corregidor de la ciudad de Sória, alcalde de Navarra, D. Alonso Nuñez.

Ireis á la parte donde estuviere D. Juan de Palafox, y le leereis esta. Sin entregarla ni darle traslado, ni otra respuesta, la volvereis á remitir; habiendo puesto al pié de ella el haberlo ejecutado.

«D. Juan de Palafox: En un papel ó manifiesto que habeis impreso, habeis faltado á las obligaciones de ministro y de prelado; de ministro, pues sin haber atendido á las necesidades presentes os oponeis al alivio de ellas: de prelado, pues suponeis lo que no hay, diciendo que Yo he mandado no se embaracen con censuras, y podiais haberme explicado vuestro dictámen en carta privada, sin imprimir papel, conmoviendo los ánimos. Acordaos que cuando vinisteis á España hallásteis quieto el estado eclesiástico, y de lo que por vuestro proceder se inquietó en las Indias. Moderad lo ardiente de vuestro celo, que de no hacerlo se pondrá el remedio conveniente.—YO EL REY.»

Este documento, á la verdad importante, manifiesta que nunca desistían de sus desacertados propósitos los áulicos y consejeros del R. Obispo D. Juan de Palafox, poniendo su nombre y dignidad en graves compromisos en la Península como antes en América.

Es preciso, para comprender y juzgar con exactitud una cuestion importante, como es la que tratamos, examinar con detencion los Archivos y reconocer los documentos oficiales inéditos. Así vemos que todo lo que se ha escrito y publicado respecto á D. Juan de Palafox y los Jesuitas, es apasionado y falso, y no se ha presentado esta cuestion con la claridad que se necesita para comprenderla y como nos proponemos hacerlo en la série de artículos que seguirán á esta introduccion.

ARTÍCULO I.

Origen de la cuestion de los diezmos en la que tuvieron principio las disensiones que ocurrieron en la Puebla de los Angeles á mediados del siglo XVII.

Entre algunas iglesias catedrales de la una parte, y de la otra las Órdenes de Santo Domingo, San Agustin, Nuestra Señora de la Merced y la Compañía de Jesús, en esta cuestion unidas, sostuviéronse largos pleitos sobre la facultad de no pagar estas Órdenes los diezmos, así en la Península como en las Indias occidentales.

En el presente artículo tenemos que limitarnos por precision á referir lo que ocurrió en la Puebla de los Angeles, en cuya ciudad, como en esta grave cuestion de los diezmos no se hallaban solos los Jesuitas, no podian atacarles desde luego y perseguirles á mansalva y con pasion los áulicos y familiares del Sr. Obispo D. Juan. Así vemos que dicho señor escribió una carta sobre este punto al P. Horacio, de la Compañía de Jesús, en la que expresa: «Lo que de verdad me solicita á perseverar en hacer á V. P. y á los PP. frecuentes recuerdos, es el que nos compongamos en este pleito de los diezmos, ó que lo sigamos urbana y humanamente, y de que no salgan la ira y la maledicencia á defender, ó, por mejor decir, ofender y deslucir su propio derecho.» Enumera despues las pruebas de interés y de amor que habia dado á la Compañía de Jesús, y la amistad que

le habia unido con los PP. más graves de ella, y particularmente con algunos de la provincia de Tlascal. «Escribo esto,—dice,—porque no les salga caro mi amor; pues ordinariamente mortifican á los que me aman y á los que yo amo.»

De poco servia, por cierto, la amistad y cariño que profesaban Jesuitas muy graves á D. Juan de Palafox, cuando no ponía este señor límite y freno á los ataques injustos y continuos que dirigian á los PP. de la Compañía los familiares de su Palacio, y de poco sirvió tambien la excelente carta que dirigió al Obispo D. Juan el prepósito general Vicencio Carrafa, fecha en Roma á 7 de Abril de 1648, en la que amorosamente pedía que ayudase, amparase y promoviese la santa religion de la Compañía el Sr. Obispo en las provincias de la Nueva España; pero no sirvió esto de nada, pues en la cuestion de los diezmos no se prestaba sinceramente el Sr. Obispo á un arreglo, y transigiendo algun tanto con las demás Órdenes religiosas, interesadas en el asunto lo mismo que los Jesuitas, se dejó á éstos expuestos á la fuerte persecucion que siguió contra ellos con pretexto del pleito de los diezmos.

Á través de algunas protestas de afecto, en la extensa y muy notable carta de D. Juan á que aludimos en este artículo, carta por cierto que dos veces hemos leído con despacio, bien manifiesta S. I. que las cuestiones suscitadas en la Puebla de los Angeles y los disgustos y disturbios que ocasionaron se hallaban relacionados con lo que en la misma época y por el mismo tiempo ocurría en la Península española. Bien persuadidos nos llamamos de esta verdad en el largo estudio que llevamos hecho de la historia de la Compañía por espacio de muchos años. Fundados en esta poderosa razon, no podemos ménos de hacer mencion alguna vez de los sucesos concernientes á la Compañía de Jesús que ocurrieron en la Península española á mediados del siglo XVII, pues en todo el reinado de Felipe IV son inseparables en la narracion histórica los acontecimientos que se relacionan con los Jesuitas en ambos hemisferios.

Bajo este concepto, son muy notables y atendibles las siguientes palabras, consignadas por el Obispo D. Juan sobre el pleito de los diezmos, expresando: «que todas aquellas diferencias de Tlascal podian ser muy perjudiciales á la Compañía,

« dado el estado de las cosas presentes y los encuentros graves que en todas las partes del mundo tiene pendientes. »

El lector, en su recto juicio, comprenderá bien toda la intencion y toda la trascendencia de esta amenaza, que de tal graduamos lo que dice D. Juan en las anteriores líneas, para imponer y meter miedo á los Jesuitas en el asunto de los diezmos, asunto á la verdad de suma importancia para los administradores y mayordomos del Sr. D. Juan, cuando pesaban tantas deudas sobre el Palacio episcopal.

Llegó á la Nueva España D. Juan de Palafox en 1640 para desempeñar los cargos efectivos de Obispo de la Puebla de los Angeles y Visitador general de la Nueva España en toda la extension de las provincias que la componian. Como ya hemos indicado por una comunicacion del virey Conde de Salvatierra, y como el mismo D. Juan tuvo que reconocer, cuando eran más fuertes y ágrrias las disidencias en la Puebla se declaró afecto á los Jesuitas á su llegada á esta ciudad, y de ellos se valió como auxiliares para sostener y encaminar por buenos senderos la grey que le habia sido encomendada. Por esto asistió á sus fiestas, y les encargó las misiones en varios pueblos y comarcas, y sentó á su mesa varias veces á los superiores de las casas de la Compañía. Siguieron así las cosas hasta que, mucho tiempo despues, se suscitó como pretexto y motivo de reyertas y discordias el punto de los diezmos, tanto más de extrañar quanto que se fundó el primer cargo sobre un hecho que habia ocurrido antes de que llegase á la Nueva España el Sr. D. Juan, circunstancia muy digna de notarse.

Era el caso que el Dr. Hernando de la Serna, racionero de la iglesia de la Puebla, trató de enagenar y vender una tierra de valor de 60.000 pesos. Sabedor de ello el Cabildo, le notificó, por medio de su provisor, que no la vendiera á persona exenta de pagar los diezmos, para no ver disminuidas las rentas de los prebendados de la iglesia catedral, y por hallarse la misma *en posesion de usar de este santo derecho*.

No debió ser de la misma opinion el bueno del racionero, puesto que muy fresco vendió su finca á la Compañía de Jesús, sin consignar en la escritura de venta, respecto á los diezmos, condicion alguna. Habia en la finca efectivo condominio, por ir

en ella unidas las legítimas de dos hermanas del racionero, que eran religiosas profesas en un convento sujeto á la jurisdiccion del Diocesano allí en la misma ciudad de la Puebla. Es de advertir asimismo que el racionero habia decidido emplear aquel dinero fundando un colegio de la Compañía en la villa nueva de la Veracruz.

A todo esto el Provisor fulminó las censuras eclesiásticas contra el racionero, y procedió asimismo al embargo de la finca; fundando y sentando sus providencias *en el derecho que decia tener* la iglesia de la Puebla, para no permitir que los bienes de sus diezmatarios se vendiesen y enagenasen á favor de personas ó corporaciones exentas de pagar diezmos; circunstancia que no se funda en los principios generales del derecho, segun los cuales el racionero podia vender libremente esta hacienda de su propiedad particular.

En tal estado se hallaba esta cuestion, cuando llegó al territorio de la Nueva España D. Juan de Palafox, y es bien notoria, segun queda plenamente probado, la religiosa correspondencia que existió por entonces entre el mismo Sr. Obispo D. Juan y la Compañía de Jesús. Utilizando esta circunstancia los PP. Andrés Perez y Luis Bonifaz, hablaron de este asunto con S. I., y le suplicaron que mandase desembargar aquella hacienda, pues ellos la habian comprado de buena fé, y con sujecion á las condiciones y cláusulas que puso el vendedor, sin estar obligados á más. Pidió el Sr. Obispo los antecedentes, y enterado de todo, manifestó á los PP. que eran fundadas, con arreglo á derecho, las providencias que habia dictado la ya citada autoridad eclesiástica.

Tal vez hubiera podido proponerse y establecerse todavía un razonable acomodamiento que fijase la transaccion; mas por este mismo tiempo el Rey llamó al Marqués de Villena á la Córte, y quedando en el puesto de Virey, que aquel señor ocupaba, don Juan de Palafox. Tratóse á la vez de trasladarle á la sede metropolitana de Méjico, y habiendo salido de la Puebla el Obispo D. Juan para dictar las medidas necesarias con arreglo al cargo importante que se le habia conferido, continuó como en la Puebla, en muy buenas relaciones con los Jesuitas, y aún les dispensó proteccion, en lo que fué necesario, para la más favorable resolucion de varios asuntos que tenian pendientes. El más im-

portante de estos beneficios, segun consignan algunos de los manuscritos que nos hallamos consultando, fué el haber remediado S. I. el grave daño que hacia á los PP. un D. Pedro de Perea, afligiéndolos con las frecuentes entradas que hacia en las misiones de Sinaloa.

Sucedió en el cargo de Virey de la Nueva España, el Conde de Salvatierra, á quien entregó el mando el Obispo D. Juan. A todo esto seguia el pleito con el racionero *La Serna*, y por último se llevó por via de fuerza á la Audiencia de Méjico, ante la cual ambas partes presentaron muchas y graves alegaciones, y se declaró que no hacia fuerza el Provisor al mandar que asegurase el racionero los diezmos á la Iglesia de la Puebla en la hacienda que vendió. No se hallaba ya á esta ocasion en Méjico el Obispo don Juan, y de regreso á su Iglesia se le hicieron de nuevo por los PP., reiteradas instancias y súplicas, rogándole que se dignase ordenar á su cabildo ó á sus procuradores que cediesen, y á pesar de la sentencia aceptasen la transaccion que se les proponia, puesto que les asistia derecho para poder transigir, y cuando la Compañía no tenia obligacion de cumplir lo que no se habia estipulado, y de lo que solo podria hacerse cargos al racionero.

Aquí llegamos al principio de las desventuras que sobrevinieron, pues los enemigos de la Compañía, á fuerza de intrigas y de falsas suposiciones, lograron al fin que los Jesuitas perdiesen por completo y para siempre la amistad, el favor y la gracia que habian obtenido hasta que llegó este caso, con el Sr. Obispo Don Juan.

Hemos presentado al lector con toda exactitud, el asunto que dió funesto principio á las cuestiones dilatadas y famosas de la Puebla.

Una vez iniciada la discordia, corrió ya como bola de nieve, aumentándose continuamente y á cada paso, y así vemos en un curioso documento, que habiendo fallecido en la Puebla de los Angeles dos hermanos de apellido Castro, ambos por su profesion guanteros, resultó que aún existía su madre en España, y que vivia con mucha pobreza en Ocaña. Nombraron los Castros por albaceas y administradores, ó más bien depositarios de sus bienes, á los PP. Francisco Calderon y Lorenzo de Alvarado, de la Compañía, hasta que dispusiese de ellos su madre, como he-

redera forzosa y dueña de toda la herencia, por no haber dispuesto del quinto los testadores, salvo algunas misas, limosnas y otros sufragios que designaron.

Llegó, como era natural y preciso, á conocimiento de la madre de los Castros lo que ocurría, ponderándose en Ocaña, por supuesto, como en tales casos sucede, lo cuantioso de la herencia, y dió los correspondientes poderes la madre de los dichos hermanos á un fraile dominico, deudo suyo, el cual pasó á las Indias Occidentales. Habiéndose presentado este religioso en la ciudad de la Puebla, desde luego en ademan hostil, porque no era muy amigo de los Jesuitas; sin entrar en conferencia con los albaceas, pidió en seguida y en forma, ante el Provisor ó juez eclesiástico, que por decreto de su Señoría, los dos Jesuitas ya nombrados, declarasen con todos los requisitos legales, y por consiguiente bajo juramento, los bienes y fondos que habian entrado en su poder como albaceas de los hermanos Castros.

Siguióse la tramitacion correspondiente, y los PP. albaceas declararon con juramento, que los bienes de los Castros, en conjunto, representaban un capital de 25.000 pesos fuertes. No fué menester más para que se alborotase el representante de la heredera, y dominado de la idea que se extendió en Ocaña, suponiendo que se trataba de una fortuna colosal, pidió censuras contra los albaceas á la autoridad eclesiástica. No siguió el asunto muy á gusto del religioso, como consta y además lo confirma el hecho de haber consignado el Obispo D. Juan en un documento que hemos leído, «que este pleito se siguió sin noticia suya, por ser en el Tribunal ordinario y negocio entre partes.» Imposible parece que asunto y pleito tan grave se siguiera en la Puebla sin noticia del Obispo D. Juan.

A todo esto, el religioso dominico y los familiares del señor Obispo hicieron liga ofensiva y defensiva contra los Jesuitas, como se verá por los resultados en el curso de los sucesos.

Es muy cierto que en las primeras disidencias que ocurrieron en la Puebla de los Angeles con el R. Obispo D. Juan de Palafox, ó más bien con los principales familiares de su Palacio, no se hallaron solos y sin apoyo en otras Órdenes religiosas los Jesuitas, como ya hemos dicho y á continuacion confirmamos, pues así se halla consignado en varios documentos que podemos

citar, y en uno de los cuales aparece el siguiente encabezamiento:

«Las religiones de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, Nuestra Señora de la Merced y la Compañía de Jesús de la Nueva España, gravísimamente ofendidas del R. Obispo de la Puebla, que, en un continuo movimiento de afligirlas, cada día inventa nuevos modos de ejercitar su tolerancia á V. M., etc.»

Sigue á esta cabeza una súplica á Felipe IV en queja contra los agravios recibidos, la cual firman varios superiores del clero regular. Y también hemos leído el memorial que, impugnando la anterior súplica, elevó á S. M. un eclesiástico que hacia la parte de los familiares del Palacio episcopal, y en cuyo documento, aludiendo á los padres de la Compañía, exclamaba:

«¡Solos ellos, valiéndose del nombre de estas cuatro religiones, dibujan á todas las del mundo, en estos memoriales, enojadas y ofendidas contra este prelado!»

Ocasion tendremos en los siguientes artículos de mencionar y publicar noticias y datos de otros muchos documentos como este manuscrito, pues hemos visto y leído por fortuna gran copia de ellos, todos concernientes á las cuestiones de la América septentrional.

Y ya que de manuscritos hablamos, no podemos ménos de llamar la atención del lector sobre una circunstancia muy notable, cual es el haber desaparecido varios documentos que debían ser importantes, atendiendo á los títulos ó epígrafes de los mismos que existen por duplicado en los catálogos.

Y ahora preguntamos: ¿en qué tiempo y por quién fueron sustraídos de las colecciones de manuscritos del gobierno esos documentos?

Cuestión muy digna de estudio es, á la verdad, esta. Por nuestra parte, pensamos publicar en uno de los siguientes artículos todos los títulos ó epígrafes de los documentos que han sido inícuamente sustraídos de las colecciones oficiales de manuscritos, concretándonos y limitándonos por ahora á decir que, mirado y estudiado este punto con la atención que ciertamente merece, hemos advertido que subsisten los manuscritos favorables á Palafox, é inmediatos á ellos faltan otros, de los que aún se puede contar el número de hojas de que constaban, porque

fueron cortadas, al parecer, con un corta-plumas. Los empleados de las dependencias oficiales á que aludimos eran incapaces de cometer tan culpable abuso, ni de arrostrar en daño de su nombre y de su porvenir las consecuencias que podia ocasionarles semejante hecho. Todo induce á sospechar que se hicieron desaparecer estos papeles en la época de Cárlos III, despues de la supresion de la Compañía en los dominios de España. Estos y otros malos medios se emplearon entonces para que no se pudiese de manifiesto la verdad de los hechos; y todo esto se hacia con autorizacion y áun por mandato de personas que desempeñaban altos cargos en el Gobierno.

Afortunadamente no ha desaparecido todo, y aún existen manuscritos auténticos por los cuales conocemos el curso que siguieron las cuestiones, que se presentan ahora en la prensa política notablemente alteradas, ya por no haberlas estudiado y conocido los publicistas que de ellas hablan, ya porque éstos no proceden de buena fé.

En el curso de la cuestion siguió D. Juan insistiendo constantemente en que nada sabia, y en que era inocente de todo; y sin embargo se ocupa de los autos que se habian seguido con la Iglesia de Quito, en un caso análogo al de la Puebla, y que fueron muy favorables á los Jesuitas.

Mucha importancia tienen sin duda las cartas y otros documentos originales, y por eso damos á conocer algunos, insertando varios párrafos de los mismos, y sacando de ellos deducciones que aclaran, y aún ponen de manifiesto, las ideas y las intenciones de cada persona, que no se han de insertar simplemente los documentos por mera curiosidad y erudicion.

Despues de haber estado algo calmadas las pasiones por los buenos oficios de algunos PP. de la Compañía, y particularmente por los del P. Lorenzo Lopez, á quien el mismo D. Juan llamaba *sujeto docto y espiritual*, volvieron los ánimos á inquietarse.

Llegó á esta ocasion la flota, y en ella una carta del Prepósito general de la Compañía, «muy digna por cierto de su espíritu y prudencia», dice el Obispo Sr. D. Juan:

«Al Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Tlascala, etc.

Mi Señor en Cristo: Tarde, y despues de haber respondido á las cartas de esa nuestra provincia, he recibido la de V. E. de 24

de Enero del año pasado, y el memorial que es con ella, y con la estimacion que es debida, y habiendo leído uno y otro, con no pequeña atencion, puedo asegurar á V. E. que sentiré vivamente que de parte de los nuestros de esa provincia, y en especial de su Provincial, no sólo no hayan servido á V. E., como era razon, por lo que se debe á su persona y oficios, sino que á las omisiones se hayan agregado las demostraciones que se sirve comunicarme V. E., y sobre cuyo remedio escribo al P. Provincial presente, cuya *prudencia, religion y atencion*, me aseguran que dispondrá en todo lo que pidieren la justicia y buen gobierno. Es verdad que con la confianza que me dá haberse V. E. profesado, por su clemencia, por tan señor y dueño de la Compañía, de que hubo tantas esperiencias en España y en la Córte, no puedo dejar de representar como de esa provincia y reino se han enviado por diversas personas tales noticias, en razon de que se echaban de ménos los favores que nuestra Compañía estaba acostumbrada á recibir de manos de V. E., no solo en el pleito de los diezmos, sino en otros casos, y que no parece que *tendrán las quejas el apoyo que se les atribuye*, en especial en la estimacion y juicio de quien conoce el afecto y atencion con que V. E. ha honrado nuestra Religion. Suplícole con todo rendimiento y ponderacion que en la gracia diere lugar, la experimente la Compañía de manos de V. E., conservándola en la posesion en que la puso su demencia; que yo procuraré que los nuestros no desmerezcan las influencias propicias y proteccion de V. E., cuya persona guarde N. S. con la vida y felicidad que deseo. Roma 7 de Abril de 1648.—Ilmo. y Rmo. Sr.: de V. E. muy fiel y verdadero servidor, Vicencio Carrafa.—Sr. Obispo de Tlascalala.»

Esta carta, escrita por el Prepósito general de la Compañía, es consecuente y se halla en plena concordancia con el espíritu é intencion recta que guió al insigne fundador y primer Prepósito general de la Compañía Ignacio de Loyola, y tambien guió á los varones ilustres que en aquel elevado cargo le sucedieron, los cuales mostraron siempre la misma prudencia, la misma prevision y la misma tolerancia que distingue y realza á los escritos del fundador Ignacio de Loyola.

Con suma prudencia, el general Carrafa no desmiente nada

de lo que se dijo en escrito dirigido á Roma por el Obispo Don Juan, y aún parece que acepta como ciertos los cargos, y como verdaderas las acusaciones, y, sin embargo, no es así en la esencia.

Oigamos al Obispo D. Juan, el cual dice: «en esta carta habla el P. General, como imágen muy viva de S. Ignacio, no solo por la modestia y moderacion religiosa y cristiana con que discurre, que es la más parecida á aquellas virtudes, sino porque sin soltar el derecho que puede tener á su pleito, desea que se siga con cuerdo dictámen y método; y juzgando que yo me he templado algo en el amor que tenia á la Compañía, por las siniestras relaciones que le envian estos PP., piensa que es desamor á su religion defender un Prelado su Iglesia, y me pide, ruega y exhorta, que no deje de amarla, y á sus hijos...»

Si es notable la carta del general Carrafa, no lo son ménos las observaciones que respecto á la misma dirige al P. Horacio el Obispo D. Juan:

«Aquí en secreto, V. P. y yo, Padre Horacio doctísimo y espiritualísimo, dice el Obispo D. Juan en su carta, sin que nos oiga, sino el P. general, que es santo, noble y experimentado, averigüemos con ojos de luz, de verdad y de desengaño, lo que puede tener el sentimiento del hombre, sea religioso, Prelado ó Provincial, que no permite que se le defienda.» Quiere decir, segun el contexto de este escrito, que no extraña, por tanto, que los Jesuitas se defiendan, y aun aprueba que el Prepósito general defienda el derecho de la Compañía, como lo hacia el general Carrafa, segun el Obispo D. Juan, con decoro y recitud.

Reconoce D. Juan el buen espíritu que habia inspirado la carta del General, pero indica lo que en ella se trasluce, y es que se hallaba persuadido el Prepósito general de que si anteriormente habia profesado amor á la Compañía, este habia desaparecido, puesto que apoyaba el Sr. Obispo á los más encarnizados enemigos de la Compañía, y aceptaba como ciertas las suposiciones y acusaciones de sus detractores.

Manifiesta el Obispo D. Juan, que el Prepósito general habia aceptado una idea equivocada, del concepto en que tenia S. I. á los Jesuitas; todo ello, segun D. Juan, por las siniestras relacio-

nes que le remitían los PP., y justamente sucedía todo lo contrario, puesto que las noticias que llegaban al General y á toda Roma, no eran contra D. Juan, sino contra los Jesuitas. Bien lo da á conocer en su carta el general Carrafa, cuando expresa, como ha visto ya el lector, que las quejas que recibía el General eran todas en daño de los Jesuitas, y por eso ruega y suplica al señor Obispo que los mire con amor.

Contesta igualmente á esto el Sr. D. Juan, que «fuera del pleito de los diezmos, *en el que he sido invadido, y lo que es más, acosado y perseguido crudamente de estos PP.*,» en lo demás tenía afición y entrañable amor á los Jesuitas.

Poco se conocía á la verdad esta afición, puesto que pudo impedir S. I. los tumultos públicos y los insultos que se dirigieron á los Jesuitas, y no los impidió.

Y ¿por qué se ensaña D. Juan contra los Jesuitas, diciendo que le habían «invadido y crudamente perseguido» en el pleito de los diezmos, que siguieron también y mancomunadamente con los Jesuitas, las órdenes religiosas que ya hemos citado? Esto merece exámen, pues se acusa de una manera fuerte á los Jesuitas y se les dirigen cargos graves, solamente porque seguían el pleito de los diezmos, y no se indica, y ménos aún se dirige la menor acusación contra las demás órdenes, siendo así que los derechos que las órdenes religiosas creían tener, eran defendidos en unos mismos escritos, y seguidos ante los tribunales por unos mismos curiales.

El prurito de motejar y zaherir á los Jesuitas se llevaba á los mayores extremos, siendo el mismo Obispo D. Juan, el que daba el ejemplo. Así escribió en una ocasión: «que los Jesuitas residentes en la Puebla eran duros hijos de tan blanda madre, (la Compañía) y que todo era satirizar al Obispo en todo género de conversaciones. Su modo de hablar de mi persona, es sin ningún género de comedimiento, pues dicen: *Palafox hizo esto..... Ese Palafox, quiere esto.... Otras veces, ese hombre..... Otras, ese de la Puebla.*» Prescindiendo de que hay en este pasaje de los escritos de D. Juan, cierta trivialidad en su esencia, podemos asegurar que era en el hecho de todo punto falso. Persuadidos estamos de que el Obispo D. Juan, no inventó aquella mentira, pero fué en S. I. un acto de la más completa debilidad,

el creer fácilmente aquel cuento, que le refirieron con mala intención sus familiares.

Prohibido les está á los Jesuitas el hablar con poco miramiento de los RR. diocesanos, y si alguno de ellos, despues de recibir de los superiores una fuerte reprimenda, todavía reincidiere, se le darian las dimisorias, y quedaria fuera de la Compañía.

Hízose el reparo, de que no se comprendia que el señor Obispo supiese lo que hablaban los PP. de la Compañía dentro de su casa, á lo que respondió *que era verosímil*, puesto que los PP. apoyaban al virey, conde de Salvatierra, en las cuestiones que sostenia contra Palafox, como Visitador general de Nueva España, y porque tenian tratos frecuentes con los religiosos franciscanos Calderon, Juan de San Miguel, Diego de Monroy, Baltasar Lopez y otros, opuestos al partido que capitaneaban los familiares del palacio episcopal.

Era imposible que no sacase la cabeza en la Puebla la cuestion de las licencias, tan borrascosa y célebre en la Península española, y muy particularmente en la diócesis de Toledo.

Suponíase en la Puebla que los jesuitas habian inventado allí la idea de que podian confesar, predicar y ejercer los demás sagrados ministerios sin necesidad de obtener licencia y aprobacion del diocesano, lo cual decian los familiares del señor Obispo, era tanto como pretender usurpar y pisar la jurisdiccion episcopal y quitar á S. I. el báculo y la mitra. No era así como habian pensado varones muy doctos, los cuales siempre reconocieron como legitima la facultad que tenia la Compañía de ejercer los sagrados ministerios, sin tener que pedir previamente la licencia del diocesano; pues para ello se hallaban plenamente autorizados en virtud de Bulas Pontificias, concedidas y confirmadas por varios sumos Pontífices, si bien la Compañía se mostraba en todo caso deferente y respetuosa con los RR. prelados; y era además práctica fija, estar en todo á sus órdenes y á su servicio.

Dice el Obispo D. Juan en otro escrito, aludiendo al punto de las licencias, que él bondadosamente se las daba á los Jesuitas para confesar, predicar y administrar los santos sacramentos, y que ellos «las despreciaban.»

La cuestion de las licencias quedó resuelta por el acuerdo que tomó el Supremo Consejo de las Indias, reconociendo el derecho que tenia la Compañía de Jesús para usarlas, y la obligacion en que estaba de presentarlas á los diocesanos para su reconocimiento, todas las veces que las reclamasen aquellos señores.

Despues de haberse comunicado este acuerdo del Consejo de Indias á la diócesis de la Puebla de los Angeles, y de haber sido, como era preciso, acatado y aceptado por el R. Obispo, no comprendemos por qué ni para qué, se presentó de nuevo esta cuestion por los enemigos de la Compañía, cuando se entabló el pleito de los diezmos y el de la testamentaria de los Castros. El objeto era acumular combustibles y no dejar tranquilos y en sosiego á los Jesuitas, aunque por ello no se atendiese con la asiduidad que era debida y se acostumbraba en las casas de la Compañía, al cultivo de las ciencias y al ministerio de las misiones, tan importante en las Indias Occidentales.

Es costumbre muy general en nuestros dias el escribir sobre materias que no se han estudiado, y que por consiguiente no se conocen.

Tenemos á la vista, y corroborando lo que dejamos dicho, un artículo dado á luz en el año último por *El Nacional*, periódico que se publica en la ciudad de Lima, y su lectura nos manifiesta, bien claramente, que se ha escrito aquel artículo sin más norma y criterio que la pasion política y el espíritu de partido, y sin el menor conocimiento del régimen de la Compañía de Jesús, ni de lo que ocurrió hace dos siglos en la Puebla de los Angeles, provincia de Tlascala, cuando ocupaba aquella sede episcopal, sufragánea de México, D. Juan de Palafox y Mendoza.

Desde luego nos ha llamado particularmente la atencion el haber leído en aquel periódico los siguientes absurdos pensamientos:

«Los Jesuitas están exentos de la jurisdiccion episcopal.»

«Esta independendencia de los Jesuitas ha sido siempre funesta enemiga de la autoridad episcopal.»

En primer lugar podemos asegurar y probar al periódico *El Nacional* que, habiéndose agriado y tomado incremento de-

plorable las cuestiones eclesiásticas en la Puebla de los Angeles por los años de 1647, el gobierno supremo de la nacion, habiendo visto los dictámenes que sobre este punto le remitieron el Virey, la Inquisicion y la Audiencia de México, mandó que estos dictámenes y todos los antecedentes que existiesen respecto á las graves disidencias ocurridas en la Puebla de los Angeles, pasasen al Real y supremo consejo de las Indias.

Este alto cuerpo de la gobernacion del Estado, siguiendo los trámites legales, estudió el punto que habia sido sometido á su prudente exámen y recta decision, y con pleno conocimiento, y bien asesorado, declaró que los Jesuitas se hallaban en el uso de su derecho al ejercer en bien de los fieles los ministerios del púlpito, confesonario y administracion de la sagrada Eucaristía, por hallarse para ello completa y legalmente autorizados por las Bulas auténticas é irrecusables que les habian sido concedidas con altos fines por la Santa Sede, madre y maestra de todas las Iglesias, como la llamaba el P. M. Fr. Melchor Cano, que fué uno de los más fuertes y tercicos enemigos de la Compañía.

Declaró igualmente el Consejo de las Indias que los Jesuitas tenian la obligacion de presentar aquellas letras apostólicas á los M. R. Arzobispos y R. Obispos cuando estos señores lo pidiesen.

Esta prudente y justa declaracion del Consejo de las Indias en nada alteraba ni podia alterar la marcha y el órden que seguia en todas partes la Compañía, la cual, cumpliendo con su deber, siempre se prestó decididamente á presentar, como repetidas veces presentó, aun para su propia defensa, las Bulas y Breves que de la suprema autoridad pontificia habia recibido.

Supone *El Nacional* que la independenciam de los Jesuitas habia sido funesta enemiga de la autoridad episcopal, y afortunadamente no pensaron así muchos y muy esclarecidos prelados en el siglo XVI y en los posteriores años, habiendo en el citado siglo fundado colegios de la Compañía de Jesús en la península española, unos á sus expensas y otros bajo su inmediata proteccion, el sábio arzobispo de Granada D. Pedro Guerrero, y los no menos ilustres varones D. Diego de Espinosa, cardenal obispo de Sigüenza; el arzobispo de Tarragona, D. Gaspar Cervantes de Salazar; el religioso dominico, Fr. Bartolomé de los Mártires; el

arzobispo de Santiago D. Francisco Blanco; D. Gutierrez de Carvajal, obispo de Plasencia; el de Orense, D. Francisco Manrique de Lara; el de Cartagena, D. Esteban de Almeida; y el de Leon, D. Juan de San Millan. Y así estos prelados, como D. Diego de Soto y Valera, obispo de Mondoñedo; D. Juan Bernardo Diaz de Lugo, obispo de Calahorra; D. Andrés Torres, obispo de Canarias; D. Andrés Cuesta, obispo de Leon, y otros tambien muy respetables y celosos arzobispos y obispos se valieron de los PP. de la Compañía para hacer las misiones en los pueblos de sus respectivas diócesis, y mejorar y fomentar igualmente en ellas los estudios sagrados y profanos. Esto sucedía en el siglo XVI; y respecto á las misiones, y al sosten y adelanto de los estudios, continuó practicándose por varios prelados en época posterior á la referida.

Ya vé el lector que los prelados citados y otros no menos dignos que podemos citar, no consideraban como *funestos* á los Jesuitas, ni los miraban como *enemigos de la autoridad episcopal*. Esta opinión la emite por solo su capricho *El Nacional*, sin tener la menor noticia de la deferencia y proteccion lata que dispensaron á los PP. de la Compañía tantos varones eminentes al ejercer en bien de los fieles, y con lustre de la nacion, el Pontificado.

Cuando la Santa Sede Apostólica, vista la turbacion de los tiempos, con prevision y sabiduría, hizo á la Compañía importantes concesiones, no la separaba de los prelados diócenos, pues antes bien les daba unos hijos sumisos, y en bien de la grey que les estaba encomendada, unos poderosos auxiliares, como repetidas veces y en muchas diócesis lo acreditaron.

Eran en un todo exactamente iguales en su origen, en su principio, en su curso y en sus tendencias las cuestiones que á mediados del siglo XVII causaron tanta confusion en la Puebla de los Angeles, y las que aparecieron ya á la mitad del siglo anterior en la diócesi de Toledo, en la de Zaragoza y en alguna otra de la península española cuando la Compañía se hallaba en las primeras décadas de su existencia.

La cuestion de las licencias en una y otra fecha, de las citadas en las anteriores líneas, y en unos y otros puntos, igualmente nombrados, sirvió de pretexto para suscitar contra la

Compañía fuertes y borrascosas persecuciones, que siempre terminaron por la intervencion de las dos potestades Pontificia y Real, que en estos puntos procedieron siempre de comun acuerdo, amparando y haciendo justicia á la Compañía de Jesús, á la que estas persecuciones la eran útiles, pues ayudaban á sostener viva y en toda su pureza y observancia la disciplina primitiva.

ARTÍCULO II.

Aunque no hemos dicho aún lo suficiente respecto á los puntos esenciales de las licencias, de los diezmos y de las relaciones de la Compañía con los Prelados diocesanos, refutando las opiniones emitidas por *El Nacional* de Lima, pasamos ahora á continuar dando noticias sobre la venida á España de D. Juan de Palafox, de la que hemos referido ya algunas circunstancias, y considerando el hecho como realmente fué, y fijando las verdaderas causas que movieron á Felipe IV y á los consejos de Estado, de Castilla y de las Indias, á tomar aquella prudente y previsora determinacion, aumentaremos el número de noticias y la série de datos, oficiales en su mayor parte, y aún casi en su totalidad inéditos, único modo de que muy á fondo y con toda claridad y exactitud presentemos al lector los hechos.

Damos principio á este artículo insertando *la cédula y carta real* en que se intimó que viniese á España D. Juan de Palafox, y como es un documento para nuestro objeto importante, le reproducimos íntegro, tanto más, cuanto que no ha sido hasta ahora publicado.

Dice así:

«Reverendo en Cristo, Padre D. Juan de Palafox y Mendoza,

Obispo de la Puebla de los Angeles y de mi Consejo en el real de las Indias. Siendo igual la satisfaccion que he tenido y tengo de lo que habeis merecido en mi servicio, á lo que deseo gratificarla, y con atencion al amor y celo con que lo habeis procurado conseguir en todo lo que os ha tocado, en carta mia de 12 de Julio de 1647, os dije el cuidado con que quedaba de emplear vuestra persona quanto antes, acá en España, en una Iglesia de las de ella, proporcionada á vuestras prendas, y como por no haberla entonces vaca no se publicaba, como más en particular habeis visto por la carta referida; y teniendo todavía presentes aquellas consideraciones, y atendiendo á que si se os presentase desde luego en Iglesia de estos reinos se incurria en el grave inconveniente de quedar la que os tocase, sin pastor, todo el tiempo que fuese menester gastar en avisarlo, y despues en vuestra venida á España, me ha parecido dilatar vuestra presentacion á que vengais á estos reinos, y por ser conveniente á mi servicio y al bien de la causa pública, comunicar con vos algunas cosas importantes, he juzgado por necesario mandaros, como por la presente os mando, que luego que recibais esta carta *la ejecuteis y os vengais sin ninguna dilacion*, y en la primera ocasion que se *ofreciere*; pues pudiéndose creer verosimilmente que al tiempo de vuestra llegada á estos reinos habrá Iglesia vaca, la que se proporcione á vuestras partes y méritos, reservo señalaros la parte entonces; la cual será, y os la señalaré en las primeras ocasiones que se esperan, de lo que podreis estar con entera seguridad del cumplimiento. Espero de *vuestra prontitud* en la ejecucion de mis órdenes, y de lo que me prometo de las obligaciones de vuestra sangre y de lo que debeis á mi confianza, *que sin hacer en esto ningun reparo facilitaréis el puntual y breve cumplimiento*, y yo tendré ocasion especial para estimar este por uno de tantos servicios agradables como me habeis hecho. De Madrid 16 de Febrero de mil seiscientos cuarenta y ocho años.»

Y despues añadió el mismo rey Felipe IV de su real mano:

«Estoy cierto que ejecutareis lo que os ordeno con la puntualidad con que me obedecis en todo, por convenir así á mi servicio, y siempre tendré memoria de vuestra persona para honraros y favoreceros.—Yo el REY.—Por mandado del rey nuestro señor, Juan Bautista Saenz Navarrete.»

En la introduccion hicimos ya observar al lector la circunstancia, muy notable por cierto, de que se le obligó á venir á España á D. Juan de Palafox, sin trasladarle á una Iglesia de la Península española; lo cual no era usado ni conocido. La carta real que insertamos en estas últimas líneas, es bajo este concepto muy digna de atencion, porque fué escrita, como de su lectura se trasluce, con profunda meditacion.

El Rey manda al Obispo D. Juan que venga á la Península española «sin ninguna dilacion, y en la primera ocasion que se ofreciere.» Luego le dice que espera «en su prontitud» la ejecucion de sus mandatos, y despues añade el Rey en *su carta real*, «que sin hacer en esto ningun reparo, facilitara el Obispo el puntual y breve cumplimiento de las órdenes de S. M.,» y consigna además «que lo estimará como uno de los servicios más agradables que le puede hacer, y que se acordará de ello y lo tendrá presente siempre.»

Bien marcan y fijan las palabras que dejamos escritas la profunda conviccion del Rey de que era necesario para su real servicio y para la paz y quietud del órden eclesiástico en las Indias, y para el bien del Estado, que no siguiese residiendo por más tiempo en la Puebla de los Angeles D. Juan de Palafox, causa y principio, en la respetable y autorizada opinion del Rey, de todas las disidencias, de todas las discordias y de todas las desventuras que habian ocurrido en el vereinato de la Nueva España.

Y sin embargo, en medio de esta energía el Rey manifiesta dignamente en *su carta real* toda la alta consideracion y todo el profundo respeto que le inspiraba, como era justo, la venerable dignidad episcopal, y el sujeto que legalmente la ejercia, y por eso le da las más cumplidas y respetuosas satisfacciones, por mandarle que viniese á España sin trasladarle, como era costumbre, á una Iglesia de la Península. El Rey, en formas muy cortesés, le dice que no habia entonces Iglesia vacante correspondiente á sus partes y méritos, y que cuando se hallase en España entonces ocuparia una sede episcopal, respecto á cuyo punto S. M. «se reservaba para ese caso el señalar la Iglesia que habia de ser,» la cual será, expresa el Rey, «en las primeras ocasiones que se esperan, de lo que podreis estar con entera seguridad del cumplimiento.»

Notable es en sumo grado, como ya hemos advertido, esta *carta real*; pero hallamos, leyéndola y estudiándola con despa-
 cio, que es más notable aún por lo que calla que por lo que dice; puesto que el Rey le promete, y para ello empeña su palabra real, la que cumplió exactamente, que sería presentado para una Iglesia de la Península «en las primeras vacantes que ocurriesen;» pero no le dice que lo sería para una de las primeras Iglesias de España, y esto es notable. Otra disculpa da el Rey también por la no presentación entonces para una Iglesia, y es que se hallaría sin pastor la que se le designase, todo el tiempo que fuese necesario gastar en avisarlo y después en su venida á España. Estas eran palabritas de buena educación, puesto que siempre sucedía y tenía que suceder lo mismo. La presentación se hace para una Iglesia que se halla en sede vacante por fallecimiento ó por traslación á otra Iglesia del reverendo prelado que la ocupaba, y pasa tiempo mientras vienen las bulas de Roma y mientras se consagra, si es de primera presentación, ó mientras hace sus viajes el nuevo prelado, si es ya obispo, y esto era por consiguiente á más largo plazo, tratándose de un señor que residía en las Indias Occidentales. Demasiado sabía el Rey todo esto aunque solo fuese por su larga práctica; pero empleando aquellas finísimas frases, hábilmente lograba S. M. dorar la píldora que nunca hasta entonces había propinado á otro prelado diocesano de las Indias, y evitaba á la vez el que por la dureza del lenguaje apareciese el enérgico mandato descarnado y seco. Y en prueba de ser exacto este juicio, resultó que luego se pasó sin pastor la Iglesia de la Puebla más de cuatro años, es decir, todo el tiempo que se dejó al Sr. D. Juan para que pagase sus deudas, como queda ya dicho.

No es de nuestra inspección y competencia el juzgar hasta qué punto podía el Gobierno hacer esto en conciencia; pero es uno de los muchos datos que prueban la deferencia y bondad del Rey en favor del Obispo D. Juan, puesto que le facilitó así el que saliese de sus grandes compromisos pecuniarios.

El lector ha visto en *la carta real* la decisión del Rey respecto á la salida de la Nueva España del Obispo D. Juan; y sin embargo, este señor se fué haciendo el remolón por espacio de muchos meses. Creyeron sin duda sus áulicos y favoritos que ocupado

el Gobierno de España con los graves acontecimientos que ocurrieron en aquella época, tal vez olvidaria las cuestiones de la Puebla; pero se llevaron un chasco muy completo, porque se le obligó al Obispo D. Juan á que cumpliese los mandatos del soberano, como en efecto lo verificó, si bien con muy poca voluntad por su parte.

Tal vez habrá personas que sin conocimiento de lo que en el asunto que tratamos ocurrió, supongan, por solo su capricho, que todo esto era consecuencia de las intrigas y del ascendiente de los Jesuitas en la Corte de España. Suposicion á todas luces absurda y falsa, porque los Padres de la Compañía no tenían entonces el confesionario de la familia real, ni dirigieron la educacion y la enseñanza de Felipe IV y de sus hermanos los infantes D. Fernando y D. Carlos.

Felipe IV, sin ficcion y sin gazmoñería, era sinceramente cristiano, y si bien dispensaba mucho aprecio á los institutos religiosos, porque conocia, y con recta justicia comprendia, el valor de los importantes servicios que todos ellos prestaban á la religion, al Estado, á las ciencias, á las letras y á las artes, manifestó sin embargo siempre alguna mayor deferencia á la orden de Santo Domingo, por motivos particulares, y aun tambien por el grato recuerdo de haber recibido el agua bautismal bajo las bóvedas de un templo de la orden dominicana, y habiendo concurrido á este acto y acrecentado su solemnidad la respetable orden ya citada, representada por una comunidad de la misma.

Hemos consignado en las anteriores líneas datos verídicos, muy suficientes para manifestar y probar que los Jesuitas no ejercian influencia particular en el palacio de Felipe IV, en el que habia más deferencia que respeto á ellos, con la orden de Santo Domingo, segun hemos indicado, y con los Trinitarios calzados, instituto de la redencion de cautivos, fundado en el siglo XII con loables fines por San Juan de Mata y San Félix de Valois. Por tanto, *la carta real* que al principio de este artículo insertamos no se expidió por el favor y por la intriga, y sí con sujecion á la minuta redactada y escrita por acuerdo y determinacion del Consejo de Estado, al cual, como á los demás consejos, se sometia el estudio y la resolucion de todos los asuntos graves, segun la índole de cada uno y el ramo á que correspondia.

El Rey, al dar la sancion á lo acordado en el Consejo de Estado, puso al fin de *la carta real*, por sí sólo y de su letra, el último párrafo que ha visto el lector, y así acostumbraba á hacerlo en muchas ocasiones. No se tiene idea exacta en España, donde la historia aún está por escribir, del carácter y condiciones personales de Felipe IV. Fueran los que quisieran sus defectos, quien estudie con imparcialidad este punto y juzgue de él con profundo conocimiento de los hechos, hallará que aquel Rey estaba dotado de un recto criterio y de unas luces naturales clarísimas. Así es que en las sesiones del Consejo de Estado, después de oír con atención y respeto el parecer de los señores que le componían, y que en todo tiempo eran muy entendidos y respetables, daba con modestia su opinion, á la verdad prudente y acertada, y siempre la más conciliadora.

En los archivos oficiales hemos leído varios documentos, en los que sin consultar con nadie puso Felipe IV adiciones y notas marginales, muy bien pensadas, por las que se trasluce que comprendía pronto y con pleno conocimiento los asuntos.

Manuscritos de esta clase se hallan también, y por cierto en no corto número, en el importantísimo archivo de la primera secretaría de Estado. Una persona instruida y respetable que ha desempeñado puestos distinguidos en la carrera diplomática y que tuvo motivo, por el ejercicio de un cargo elevado que desempeñaba, de ver algunos de esos importantes documentos, nos manifestó en conversacion amistosa, que eran exactas las observaciones que sobre esta materia habíamos sometido á su dictámen, que fué, como era de esperar, muy acertado.

Nos hemos detenido algun tanto en esta digresion con el fin de corroborar y afirmar la idea, indicada ya, de que no medió el favor ni medió la intriga en la Corte de España, cuando los poderes supremos del Estado, con detencion y prudente acuerdo, tomaron medidas enérgicas para cortar radicalmente y de una vez, las deplorables cuestiones que ocasionaron funestas consecuencias en la diócesis de la Puebla ó Tlascalala.

Sólo falta que también se diga ahora que el Rey, el Consejo de Estado, el de Castilla y el de las Indias, habían sido ganados con dádivas y dones por los Jesuitas, como calumniosamente se supuso de las supremas autoridades de México. No parece sino

que la Compañía de Jesús era un Atlante que llevaba sobre sus hombros el mundo entero. Cuántas tonterías, cuántas vulgaridades y cuántas bribonadas se han propalado y se propalan diariamente contra la Compañía de Jesús.

Lo que sucedió fué que las autoridades de las Indias Occidentales y el Rey y los Consejos en la corte de España, se persuadieron de que la razon estaba de parte de la Compañía y de las otras órdenes religiosas, y que D. Juan de Palafox era en las Indias una verdadera plaga, más dañosa que la langosta, la piedra y el granizo.

Por fin, á los cinco años de haberse intimado al R. Obispo de la Puebla la orden de que saliese del territorio de la Nueva España, y á los cuatro de haber llegado á la Península española, es decir, en 1653, fué presentado por el Rey para la sede episcopal de Osma, la que ocupó seis años hasta su fallecimiento.

Ha visto el lector entre varias observaciones que dejamos hechas, la de que en *la carta real*, que por acuerdo del Consejo de Estado se le dirigió y que ya hemos reproducido en los anteriores párrafos, sólo prometió el Rey á D. Juan que seria trasladado á una Iglesia de la Península cuando residiese de asiento en ella; pero no que lo seria á una sede de la primera importancia, como hemos advertido ya, y en prueba de que se omitió esta oferta con toda intencion, vemos que so le dió la prelación episcopal de la diócesis de Osma, que no es una de las de más nombre y condiciones de ascendiente, é influencia entre las Iglesias de la Península.

Guardáronse bien la Cámara y el Rey de presentarle para una Iglesia metropolitana, y se vió despues que hubiera sido este nombramiento desacertado, porque sus principales familiares siguieron ejerciendo funesta influencia en el palacio episcopal de Osma, y dieron lugar á que se le remitiera, con acuerdo del Consejo, la primera de las dos *cartas reales* que llevamos publicadas, la cual, por la fecha en que fué expedida es posterior á la otra en el espacio de más de cuatro años, y la encuentra el lector en nuestra introduccion. En la una *carta real* se prodigan las atenciones y los miramientos al Obispo de la Puebla, siquiera fuera por mero cumplimiento; pero en la otra dá el Rey al Obispo de Osma con tono severo en el lenguaje, una fuerte reprimenda y una justa

amenaza, recordándole que por «su proceder» se alteró el clero en las Indias, y que se guardase bien de hacer y aun de intentar hacer lo mismo en España.

En este artículo terminamos lo que por ahora pensábamos decir respecto á los diezmos en litigio, los cuales en las diócesis de la Península española no ocasionaron los disturbios que en la Puebla, y acabaron por transaccion.

Poco diremos ya, por tanto, sobre este punto, limitándonos á insertar y reproducir algunas de las acusaciones y varios de los insultos que hallamos consignados en escritos, que debieran mostrar y dar idea de mesura; atendiendo á la calidad de las personas que los redactaron, y á la circunstancia de que hablaban aquellas tomando la defensa, y como haciendo la parte de un Prelado, que no podía ser personalmente ofendido.

En la censura al Memorial de la Compañía sobre diezmos, que escribió D. Antonio de Peralta y Castañeda, se reproducen las más vagas y más falsas suposiciones contra la Compañía, á la que atribuye el haber desterrado de la Puebla al Reverendo Obispo, cuando este Señor, por sola su voluntad, se fué de visita á la comarca que habitaban los indios cimarrones, y en la que le plugo residir una temporada, siendo esta acusacion tan incierta, como el que tomaban los Jesuitas parte en escritos satíricos y aún los inspiraban. Estas pruebas se presentaban por último para defender los diezmos, no pudiendo hallar razones para ello más poderosas.

Y si al fin, todo esto, y más que hemos leído, lo dijera el doctor Peralta y Castañeda, podría comprenderse en las fuertes disensiones que ocurrieron, con espíritu poco cristiano, entre las órdenes religiosas en el siglo XVII, y que algun tanto llegaron también á perturbar el sosiego del clero secular, afecto en general, como ya hemos indicado, á la Compañía; pero que D. Juan de Palafox por sí mismo consignara que los Jesuitas añadian «calumnia á calumnia» contra él, es idea que nos asombra. Poco ó ningun conocimiento podrá tener de la Compañía de Jesús, quien tal diga. Si en la saña y rabia que sostenían contra aquella corporacion sus enemigos, hubiera faltado la Compañía en lo más mínimo á sus deberes, ¿qué golpes tan terribles y dados en seguro no hubiera recibido?

Y si quiere saber el lector la nueva calumnia que los Jesuitas consignaron contra el Obispo D. Juan, pues nada ménos fué que el presentar y sostener su derecho legal en la cuestion de los diezmos. «Esta cruda calumnia,» segun dice D. Juan en un manuscrito, consistia, en opinion de este señor, en que le acusaban los Jesuitas de que los desacreditaba, y que en esto se referian á las alegaciones de su Iglesia contra las haciendas que tenian, y en las que no se podia negar, segun S. I., que cada dia crecia y se aumentaba el no pagar diezmos.

Y sin embargo, en el curso del pleito se intentó probar: que no se habia remitido desde la Puebla á la Córte de España queja alguna contra la Compañía, en particular, pues en todos los documentos, y especialmente en el memorial que sobre aquel litigio se remitió desde la dicha ciudad á S. M., se hablaba en general y por mayor, con todas las órdenes religiosas, y que el P. Calderon salió en particular á la defensa de la Compañía, «con grande libertad,» lo que no resulta de su escrito.

Parécenos que no puede achacarse á falta el haber salido el P. Calderon á la defensa de la Compañía singularmente, puesto que, y en esto es preciso fijar mucho la atencion, no siendo bajo ningun concepto peculiar de la Compañía de Jesús *la facultad* de no pagar diezmos, y antes bien, siendo propio este derecho de las demás órdenes religiosas, como ya sabe el lector, al defender el P. Calderon á la Compañía, á todas las dejaba igualmente defendidas.

Razones poderosas existieron para conceder esta exencion á los institutos religiosos. Con justa mira se dió el diezmo al clero para su cógrua sustentacion. Y siendo así que los religiosos eran unos útiles y muy laboriosos colaboradores entre los operarios que atendian con solicitud y celo el cultivo de la viña del Señor, confesando, predicando, administrando á los fieles el sacramento de la Eucaristía, asistiendo y auxiliando á los enfermos y moribundos, sosteniendo y fomentando todas las misiones en Ultramar, y aun ejerciendo tambien la cura de almas en diversos pueblos y tiempos en nuestra Península, déjase desde luego conocer que no podia ser equitativo el que levantando las órdenes religiosas la mayor parte de las cargas espirituales, que por obligacion sagrada tenia que cumplir el clero secular, todavía die-

sen á este el diezmo de sus propias fincas. En cuenta se debe tambien tomar, que llegó un tiempo en el que en la oratoria sagrada y en la posesion lata y profunda de la ciencia, no se presentó levantado el clero secular *en general*, á la altura á que se elevaron y en la que con tanto esplendor brillaron las órdenes religiosas. Hemos dicho *en general*, porque no es posible que desconozcamos el singular mérito y la notoria sabiduría de algunos prelados diocesanos, y de algunos catedráticos de Alcalá y Salamanca, que pertenecian al clero secular; pero no sucedia así á la generalidad, á tal punto, que en Madrid, por los años de 1548 y 50, el ministerio del púlpito estaba siempre á cargo de los religiosos. Véase por tanto si era justo y acertado el que no contribuyesen las órdenes religiosas con el tributo decimal, cuando en tan alto grado contribuian con su ciencia y su celo al servicio de la Iglesia.

Era todo el objeto y todo el afán del Sr. D. Juan manifestar y querer probar que no tenia fundamento alguno la opinion, que segun S. I. entendia, se habia extendido de que en él se encerraba toda la razon del pleito. Insistía sin cesar el Obispo don Juan en que le acusaban porque se defendia, lo cual no era exacto, puesto que el pleito se podia continuar por ambas partes, siguiendo la tramitacion legal para todos establecida, con perfecta igualdad; pero en la cual no entran los tumultos en las calles, el apedrear la casa del Dean, las turbas capitaneadas por sujetos muy amigos de los familiares del palacio episcopal, y el lanzar al público libelos infamatorios contra la Compañía, hechos todos que no hubieran ocurrido á no contar los culpables que los cometieron con una segura impunidad. Si, como el mismo señor consignaba, los seglares ponen y entablan pleitos unos á otros, y se visitan y se aman; ¿por qué los sacerdotes no habíamos de hacer lo que obran los seglares? Pues eso podia decirselo S. I. á los familiares de su palacio. Bien seguro podia estar el Sr. Obispo de que los Jesuitas defenderian su derecho en el terreno de la más estricta justicia, y aun cediendo algun tanto de espacio en él por amor á la prudencia, á la caridad y á la paz, dignas ideas que no se traslucian y trasparenteaban en los escritos que defendian los derechos que el cabildo de la Puebla alegaba.

Innegable es que en los pleitos y otros asuntos civiles no se

vé odio ni rencor entre los litigantes, y en esta parte nadie quitará la razon al Sr. D. Juan, y es tanta verdad esto, cuanto que entre las más antiguas y poderosas casas de nuestra grandeza, se entablaban y seguian pleitos de gran cuantía, sobre la herencia y posesion de un título histórico y una pingüe renta, y sin embargo, entre esas mismas familias se celebraban frecuentemente enlaces matrimoniales que las unian con tiernos y duraderos vínculos. Pero nada de esto sucedia en el pleito de la Puebla, en el que no se dejaba la solucion de él á lo que se decidiera en los estrados del Tribunal.

Todavía se fué más adelante en este punto, y se supuso que los actores y agresores habian sido los Jesuitas, y esta idea inexacta la aceptó el mismo Sr. Obispo, que decia en un escrito: «Mírese quién es el agresor. ¿Quién comenzó el pleito? ¿Quién llama, quién pulsa?»

El lector ha visto que los Jesuitas compraron de buena fé la finca que, en uso de su derecho legítimo y jurisdiccion voluntaria, les vendió D. Fernando de la Serna, cumpliendo los PP. en un todo con las condiciones del contrato de venta. Sabe igualmente el lector que entre estas condiciones nada se estipuló respecto á diezmos, y quedaron por tanto los Jesuitas en quieta y pacífica posesion de la finca. Vino luego la reclamacion de los diezmos, y en seguida el pleito que se entabló por el cabildo Catedral contra los Jesuitas para que los pagasen, con todo lo cual se prueba que los Jesuitas no fueron, ni tenian necesidad de ser los agresores, puesto que seguian en la posesion de su finca, sin tener que hacer reclamacion alguna respecto á ella.

Continuando y ampliando lo que dejamos dicho en el artículo anterior respecto á los puntos esenciales de las licencias que usan y pueden legítimamente usar los Jesuitas y á sus relaciones con los muy RR. Arzobispos y RR. Obispos, nos vemos precisados á citar y recordar algunos casos ocurridos en la Península española, para manifestar y probar la regla y la conducta que la Compañía observaba en circunstancias y casos muy semejantes á lo que en época posterior sucedió en la Puebla de los Angeles, cuando el R. Obispo, y en su nombre el provisor, mandó que en el término de veinticuatro horas presentaran los Jesuitas las licencias que tenian para predicar, confesar, cele-

brar el santo sacrificio de la Misa y administrar la sagrada Comunión á los fieles, prohibiéndoles el hacerlo entre tanto.

Muchos años antes ocurrió el mismo caso en la archidiócesis de Toledo, primada de las Españas, y acudió al instante á presentar las licencias el virtuoso y activo Francisco Villanueva, rector del colegio de Alcalá de Henares; mas el provisor no las quiso recibir ni ver, lo que constituía una injusticia atroz, cual era no permitir ejercer á los Jesuitas los sagrados Ministerios, y no querer ver y examinar las licencias que para ello tenían. Llevada la cuestion al *Consejo de Castilla*, con maduro exámen se expidieron las dos provisiones reales siguientes:

«D. Carlos, por la divina clemencia emperador *semper Augusto, rey de Alemania*; doña Juana su madre, y el mismo don Carlos, *por la divina gracia reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, etc.*, á vos el escribano ó escribanos, á vos el notario ó notarios á quienes esta nuestra carta fuere mostrada, y á cada uno de vos salud y gracia: Sepades que Francisco de Villanueva, rector de la Compañía de Jesús, que reside en Alcalá, nos hizo relacion diciendo que la dicha Compañía tenia bulas de la Santa Sede, de que antes nos hizo presentacion, y que algunas veces se ofrecia ser necesario intimar las dichas bulas y letras apostólicas á personas así eclesiásticas como seglares, para lo cual muchas veces no hallaban notarios que lo quisiesen hacer, por ende que nos suplicaba que vistas y examinadas las dichas bulas, porque el servicio de Dios Nuestro Señor fuese cumplido, y los cristianos aprovechados, vos mandásemos que siéndoos pedido por parte de la dicha Compañía intimeiis las dichas bulas á cualesquier Prelados y jueces eclesiásticos ó á otra cualesquier persona que fuese necesario, y cuando no que las justicias os competiesen á ello ó como la nuestra voluntad fuese, lo cual visto por los *del nuestro Consejo*, fué acordado *que debíamos mandar dar esta nuestra carta* para vos, en la dicha razon, e nos obimoslo por bien, y vos mandamos que luego que con ella fueredes requerido siéndoos pedido por parte de la dicha Compañía que notifiqueis las dichas bulas y letras apostólicas, que de suso se hace mencion, á cualesquiera Prelado, juez eclesiástico ó á otras cualesquiera personas que fuere necesario, y deis testimonio de la dicha notificacion, e si ansi no lo hicieredes e

cumplieredes, por esta nuestra carta mandamos á todos los corregidores e jueces de nuestros reinos e señoríos vos compelan y apremien á ello so pena de diez mil maravedís para nuestra cámara.»

En concordancia con la anterior provision real fué expedida otra, que en extracto damos á conocer, y dice así: «D. Cárlos, *por la divina clemencia*, etc., doña Juana su madre y el mismo D. Cárlos, etc. A vos el muy reverendo en Cristo Arzobispo de Toledo, etc., e á otras cualesquier personas á quien lo contenido en esta nuestra carta toca e atiene que Francisco Villanueva, clérigo, rector del colegio de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares, por sí y en nombre de la dicha Compañía, nos hizo relacion por su peticion diciendo: que él tiene necesidad de ir ó enviar alguno de la dicha Compañía á intimar ciertas bulas y gracias y otros breves mandamientos concedidos por Su Santidad, para usar de ellos, á vos el dicho Arzobispo y se teme y vacila que por ello le molestariades con vejaciones, de que si ansi pasase él y los otros de la dicha Compañía recibirian notorio agravio y daño, por ende que nos suplicaba que por razon de lo suso dicho no hiciéseis molestia alguna á él ni á otra persona que fuese á notificaros las dichas bulas y letras apostólicas, y les dejaredes libremente seguir su justicia, lo que sobre ello proveyesemos como la nuestra merced fuese, lo cual visto por los *de nuestro Consejo*, fue acordado que *debiamos mandar dar esta nuestra carta* para vos en la dicha razon, e nos obimoslo por bien, por lo cual vos mandamos que por razon de haber venido ante nos á pedir lo suso dicho, le dejeis hacer todos los actos e diligencias que á su derecho convengan, dejándole libre á él ó á la persona que en su nombre fuere, etc.»

Hemos creido muy conveniente, para confirmacion de nuestros asertos, la insercion en este artículo de las dos provisiones reales, hasta ahora inéditas, y en las que, adhiriéndose al dictámen del *Consejo de Castilla*, mandó expedir y dar el emperador Cárlos V en concepto de rey de Castilla y en union con su madre la reina doña Juana.

Quedaban por ambas provisiones autorizados y amparados los Jesuitas para notificar las bulas y letras apostólicas á todas

las autoridades, por elevadas que fueran, en el estado eclesiástico ó en el civil.

¿Cómo pudieron decir los adversarios de la Compañía, en vista de esto, que los Jesuitas se negaban á manifestar las bulas que poseían y á dar cuenta de ellas al Rdo. Obispo de la Puebla y á su provisor y vicario general, cuando en el caso análogo ocurrido en Toledo, no satisfechos con hacer cuantas diligencias y gestiones fueron necesarias para intimar las indicadas letras apostólicas al muy reverendo primado de las Españas, acudieron al *Consejo Real* en súplica, y fueron por aquel Cuerpo, el más importante y elevado de España, examinadas todas las pruebas que se sometieron á su justificación y sabiduría, y por su opinión y dictámen quedaron los Jesuitas facultados para obligar, con la mayor fuerza legal que puede existir, á todas las autoridades á recibir la notificación á que nos referimos, por más resistencia que á ello quisiesen oponer, como sucedió en Toledo, en donde así lograron los PP. del colegio de Alcalá hacer la notificación necesaria al muy Rdo. Arzobispo?

En todos los colegios de la Compañía han regido siempre unas mismas reglas, sin discrepar en nada, y por tanto no era posible que en Toledo se procediese de un modo y en la Puebla ó Tlascalala de otro, máxime cuando se trataba de un punto de tanta gravedad é importancia como era el de las licencias para decir misa, predicar, confesar y administrar á los fieles el sacramento de la Eucaristía, sin ser molestados, suspendidos, ni vejados por los jueces, vicarios y visitadores de los diocesanos.

Como testimonios y comprobantes de esto que decimos, nos parece muy acertado recordar ahora é insertar aquí la parte más esencial que contienen dos escelentes cartas escritas por San Ignacio con motivo de la cuestion de las licencias ocurrida en Toledo, y por las que se confirma más aún que por lo que llevamos dicho, y es muy cierto, que las gracias concedidas á la Compañía por la Santa Sede, eximiendo á sus individuos de la intervencion de los vicarios y visitadores diocesanos, de ningun modo les separaba de los Obispos.

La primera de las dos cartas indicadas es ya conocida en una historia de la Compañía; pero no sucede lo mismo con la segunda, que ha dado á luz por primera vez el que escribe estas líneas.

Habiendo terminado satisfactoriamente en la diócesis de Toledo la fuerte persecucion que se suscitó contra los Jesuitas del colegio de Alcalá de Henares, tomando los promovedores de ella en su principio por pretexto, como en todas partes, las licencias, y habiendo quedado los Jesuitas en pleno y pacífico goce de sus derechos, escribió San Ignacio una sincera y muy respetuosa carta al M. R. Arzobispo de Toledo.

En esta carta, dice á su señoría reverendísima el insigne fundador y primer Prepósito general de la Compañía, que mire á todos sus individuos como cosa muy suya en el Señor «y en señal de que le tenemos por señor y padre y que por tal le hemos de tener siempre, yo escribo á los nuestros que están en Alcalá y otras partes de esos reinos que no acepten persona ninguna para la Compañía, que no sea conforme á la intencion y vuestra de usía reverendísima, y aunque la Santa Sede apostólica nos haya concedido muchas gracias para ayudar á las ánimas, les escribo tambien que no usen de ellas sino en cuanto á usía reverendísima parezca deben usarlas... porque como atribuyo al grande ánimo de usía reverendísima y al celo del divino servicio las cosas pasadas con nosotros, antes de tener informacion de nuestro proceder, por lo mismo me persuado que así ahora, teniéndolo, nos ha de ser verdadero protector, señor y padre.»

Conforme en un todo con el espíritu de esta carta, dice en la segunda San Ignacio al prudente P. Villanueva, rector del colegio de Alcalá, «hame parecido por la presente avisaros: que en ninguna manera os aparteis de lo que viéredes ser conforme á la intencion de su señoría reverendísima, así en el predicar como en la administracion de los Sacramentos y los demás modos de ayudar á los prójimos. Esperando tambien que el señor Arzobispo nos ha de ser padre y señor, y ha de ayudarnos en todo lo que para gloria de Dios y aumento de la Compañía fuere conveniente: no querria que ninguna persona en todo ese reino se aceptase para la Compañía contra la intencion y mente de su señoría reverendísima, y así os lo encargo y no hareis otra cosa.»

Además de que se hallaba ordenado en el régimen del instituto que las licencias se presentasen á los prelados diocesanos, siempre que por sí ó por sus provisosores y vicarios las pidiesen para reconocerlas: estas cartas establecian jurisprudencia en

todas las casas de la Compañía, y en ellas vé el lector el criterio que regía en las relaciones de los Jesuitas con los prelados diocesanos, á los que tenían obligacion de mirarlos, acatarlos y reconocerlos como «verdaderos protectores, señores y padres,» segun terminantemente consigna el esclarecido fundador de la Compañía en la primera de las dos cartas, mandando además en la segunda «que no se admita individuo alguno contra la intencion y mente del prelado diocesano.»

ARTÍCULO III.

Bueno seria poder disponer de espacio y tiempo suficientes para presentar al lector, en bien meditada y ordenada narracion, todo lo que hemos visto y leido en los archivos; pero vivimos en un siglo, ilustrado sin duda alguna, y que podria dar más brillantes resultados aún de los que dá, si no cometiera el error de aplicar á todo la accion del vapor, lo cual no es útil ni conveniente. En todos sentidos es aceptable y oportuuo el exacto pensamiento de Balmes, cuando dijo: «el siglo XIX tiene algo que entusiasmo y que arredra.»

Luchando, pues, con esa premura, con esa exageracion de prontitud y brevedad que obliga hoy á tratar las más árduas cuestiones rápidamente y sin el preciso fundamento; el autor que habiendo hecho durante algunos años un estudio concienzudo y detenido de un suceso importante ó de una grave cuestion, desea dilucidarla é ilustrarla, trabajo tiene en la época actual, en la que es preciso hacerlo todo instantáneamente, aunque sea sin órden, sin método y sin estudio.

Superando estas preocupaciones de la época, procuramos en la tarea que nos hemos impuesto, no reducir á muy pequeña escala nuestra narracion sin que tampoco se prolongue mucho.

Difícil es, por cierto, el reducir á muy corto espacio las árduas cuestiones, que variaron de formas en el siglo XVII; pero llevando siempre una misma tendencia y un mismo fin. En su

recto criterio bien comprenderá el lector que en los abultados legajos de papeles, y en los curiosos tomos de manuscritos, que llevamos con despacio reconocidos, antes y ahora, hemos perdido no poco tiempo, examinando infinitos papeles, en muchos casos extensos y en nada útiles para aumentar el número de noticias y datos, y comprender más á fondo las cuestiones; y así se dá por mal empleado el tiempo y el trabajo cuando se reconocen algunos papeles inútilmente difusos, molestia que se compensa con la satisfaccion que causa el hallar documentos importantes que contienen riquísimos datos. Hácese por esto preciso, descartar lo inútil, que solamente puede utilizar el escritor que se proponga embrollar los asuntos y fascinar y descarriar al lector.

En las cinco partes ó secciones en que dividimos este cuaderno, damos al lector datos, á nuestro parecer suficientes, para que fácilmente y por solo su criterio comprenda el origen de las cuestiones gravísimas de la Puebla; porque no es nuestra intencion emitir opiniones particulares nuestras, sino estudiar latamente los puntos, aunque sea para ello necesario reconocer y leer extensos escritos, y luego presentar al lector un corto número de párrafos, que contengan, sin embargo, y den á conocer en su esencia los puntos principales que en la Puebla se trataron y ventilaron. Fácil nos sería ampliarlos cuanto fuese necesario, y fácil le sería tambien al lector el comprenderlos en toda su extension, supuesto ya el conocimiento que tiene de su origen y tendencias.

Aconteció en la Puebla lo que en todas partes cuando las pasiones se sobreponen á la razon, y es que se pesan poco las palabras, y no se atiende á la conciencia. Así sucedió en los fuertes ataques que se dirigieron contra los Jesuitas en todas las cuestiones que se presentaron.

La persecucion que con tanta violencia empezó, y con tanta insistencia continuó en la Puebla de los Angeles, se quiso hacer extensiva á otras diócesis de la Nueva España, sufragáneas de la metropolitana de Méjico; y así se vió que no faltaron emisarios que recorrieron las diócesis de Valladolid de Mechoacan, Oaxaca ó Antequera, Guadalajara y Yucatan ó Mérida.

No surtieron estos viajes el efecto que los trastornadores del

órden se propusieron, ya porque en las ciudades episcopales que citamos no abundaban, como en la Puebla, los intrigantes y los díscolos, y ya tambien porque en la córte del virey se estudiaban y trataban estas cuestiones con plena imparcialidad, que es en todo caso de grande importancia, y mucho más en las cuestiones que ocurrían en la Península y en las Indias entre las diferentes corporaciones eclesiásticas. No llevaron á bien los adversarios de los Jesuitas que vinieran de Méjico á la córte española informes favorables á la Compañía, escritos en un mismo sentido por el virey, el metropolitano, la Inquisicion y la Audiencia; y entonces fué cuando, en su saña y rábía, como queda indicado, discurrieron extender la voz de que los Jesuitas habian ganado en Nueva España con fuertes dones y dádivas á todas las autoridades superiores de aquel vireinato.

Y con mucha insistencia hicieron circular esta calumniosa voz por las Indias, y llegó tambien, como era natural, hasta la córte de España, y en todas partes se oyó con justa indignacion. Véase en todo esto que para los adversarios de la Compañía nada habia respetable, y la envidia, como áspid venenoso, por todas partes picaba. ¿Á quién podia ocurrir que se dejasen ganar y seducir con dádivas, por cuantiosas que fuesen, aquellas supremas autoridades que ocupaban y tenían las más altas dignidades, y por consiguiente, los cargos mejor remunerados, esto áun prescindiendo de que habian de mirar todos por su buen nombre, y de que algunos de los que ejercian en las Indias elevados cargos poseian una cuantiosa fortuna particular, como sucedia al virey conde de Salvatierra, persona por su casa pudiente y rica, enlazada con la casa ducal de Híjar y con las casas condales de Salinas y Rivadeo, por lo que ni este señor ni los demás señores aludidos habian de faltar á los nombres que llevaban y al recuerdo de sus mayores, de manera que ya por el lustre de sus familias, ya por los recursos cuantiosos de que disponian para su subsistencia, eran incapaces de faltar á su obligacion por intereses y personal lucro?

«Nadie es tan rico que pueda comprar una nacion,—decia Mdme. Staël.»—Nadie era tan rico,—decimos nosotros,—que pudiera corromper y seducir á todas las autoridades de la Nueva España.

Muy lejos nos hallamos de escribir con pasion estos artículos; ninguna pasion nos guia. Reconocemos importantes manuscritos, los estudiamos, los comparamos y formamos nuestro juicio, sin más norma, sin más guia y sin más criterio que la severa crítica histórica y los no ménos severos mandatos de la conciencia.

Sentados estos principios y aplicados á la práctica, con gusto nos hallamos dispuestos á reproducir é insertar en estas páginas todo lo que encontremos favorable á la memoria de D. Juan de Palafox, lo mismo que reproducimos todo lo que es favorable á los individuos de la Compañía de Jesús.

No es ahora cuando por primera vez estudiamos estas cuestiones. Años han pasado, y no pocos por cierto, desde que fuimos detenidamente reconociendo importantes archivos y tomando en ellos curiosas notas, por lo que pudimos formar una extensa, muy extensa, coleccion de papeletas, distribuidas en cuadernos ó por carpetas, segun era el asunto de que trataban ó el ramo á que correspondian.

Utilizamos ahora el caudal de datos que hace años logramos encontrar en los archivos, abundantes minas que ofrecen y facilitan inmensos tesoros á todo aquel que con paciencia y crítica las quiere explotar, en el supuesto y con la plena conviccion de que no perderá el tiempo ni el trabajo quien los recorra y reconozca.

Por eso con pleno conocimiento, al redactar estos artículos, hemos tomado la pluma con toda seguridad, puesto que en ellos nos ocupamos de varios interesantes escritos, entre los cuales hemos leído la contestacion que D. Juan de Palafox dió á uno de los memoriales de los Jesuitas sobre la ejecucion del breve de Inocencio X, en el que Su Santidad decidió veintiseis puntos disputados, *breve* que se solicitó y obtuvo por los Jesuitas, y luego los intrigantes familiares del palacio episcopal de la Puebla, hicieron que corriese la voz de que los Jesuitas eran opuestos al *breve* citado.

Fué, sin duda, esta cuestion, una de las más graves, entre las muy graves que surgieron en la diócesis de la Puebla á mediados del siglo XVII.

Dice así D. Juan de Palafox en su escrito:

«Al Rey nuestro Señor.

»Satisfaccion al memorial de los religiosos de la Compañía del nombre de Jesús, de la Nueva España. Por la dignidad episcopal de la Puebla de los Angeles, sobre la ejecucion y obediencia del breve Apostólico de N. S. P. Inocencio X, pasado repetidamente y mandado ejecutar por el Supremo Consejo de las Indias.»

Este *breve*, muy útil y acertado, habia sido expedido el dia 13 de Mayo de 1648. Determináronse en él 26 decretos sacramentales y jurisdiccionales, todos importantes al bien de las almas.

No era fácil creer ni calcular que este *breve*, pedido como ya hemos dicho por la Compañía, habia de ser no causa, por no haber razon para ello, pero sí ocasion de molestias.

Poniendo límite por este momento á observaciones que podemos hacer respecto á esta cuestion y á las extensas contestaciones que mediaron, pasamos á dar á conocer al lector, antes que los escritos de los Jesuitas, uno muy importante de D. Juan de Palafox, cuyo epígrafe ha visto ya el lector en el presente artículo.

Al dirigirse al Rey en su escrito D. Juan, le dice: «Una continúa fatiga es, Señor, la obligacion pastoral.» Y es más fatiga, se podia decir al Sr. D. Juan, cuando un prelado, fascinado por el fausto y esplendor mundano que en aquellos tiempos á muchos prelados eclesiásticos rodeaba, se deja llevar y conducir por sus áulicos y favoritos, puesto que en estos casos no imperan la justicia y la conciencia, y no se marcha ámpliamente por el camino de Dios.

«Vida llena de tribulaciones, continúa en su escrito el señor D. Juan, *penosa en lo que obra, peligrosa en lo que emite*. Nace esta conseja de la misma eminencia del Estado, porque cuanto pide en sí de perfeccion tanto ofrece de cuidados.» Continúa entreteniéndose el Sr. D. Juan en decir al Rey, que en todos los demás estados se contenta la Iglesia con solo que las personas guarden los preceptos y los consejos del Señor; pero que en los obispados pretende que sea comprehension y posesion «lo perfecto.» Pues así decimos tambien nosotros: buena cosa seria que un señor Obispo, habitando un palacio que le dan, y acatado de todos y, como en tiempo del Sr. D. Juan, disfrutando inmensas

rentas, despues hiciese lo que se le antojase, y alterase con su proceder la quietud del clero, como hizo aquel prelado, y como terminantemente se lo manifestó y se lo censuró el Rey en una provision real que ya conoce el lector.

Larga tarea seria la nuestra si hubiésemos de citar los extensos párrafos que, hablando de generalidades muy buenas pero muy innecesarias, emplea S. I. en el difuso preámbulo de su escrito; y en el que habla del profeta Ezequiel, de los santos Apóstoles, de todo en fin ménos del punto esencial que se trataba, y en el que se hacia preciso probar sin ambages, sin rodeos y sin digresiones, que los Jesuitas impedian en la Nueva España la ejecucion de aquel *breve* pontificio, respecto á cuyo punto, ni el profeta Ezequiel ni los santos Apóstoles tenian nada que ver.

Al entrar ya en materia, dice D. Juan: «Cuatro años hace, Señor, que la Santidad de Inocencio X, definió 26 decretos sacramentales, jurisdiccionales y eclesiásticos importantísimos, á instancias de la Compañía de Jesús.»

No es malo que los familiares del Obispo D. Juan, al aconsejar estos pasos á su señor, se vieran precisados á reconocer que el importante *breve*, ocasion despues de tantas disensiones, habia sido solicitado y obtenido por los Jesuitas.

Quejábase en su escrito el señor Obispo, de que todos aquellos efectos utilísimos que debian producir los decretos ya citados, estaban suspendidos, y las almas turbadas, y las conciencias confusas, puesto que se hallaban gobernadas por incierta jurisdiccion en puntos sacramentales; y recargando lo terrible del supuesto cuadro, añade que las órdenes reales quedaban desestimadas, y las apostólicas reglas ofendidas y la jurisdiccion eclesiástica vulnerada. Y para colmo de tanto fingido abuso, se añade en este documento, como un cargo sumamente grave, que los Jesuitas habian escrito memoriales sobre el mismo punto, como si la defensa propia no fuese natural y justa.

Admite el Sr. D. Juan, que al expedir el Rey un mandato, si un vasallo recurre á la autoridad del Pontífice romano, como padre de los fieles, para que interceda en la autoridad temporal ó mande en la espiritual, es natural ó tolerable; y tambien se ha visto, dice S. I., que por un mandato del Vicario de N. S. Jesucristo, un vasallo afligido recurra al Rey para que, como hijo

primogénito de la Iglesia y columna firmísima del catolicismo, interceda con Su Santidad; pero que unidas estas dos potestades en un sentir, en un resolver y en un decretar, se resistan los apostólicos decretos y las Cédulas reales en diversos reinos, y por diversos Tribunales y Senados con gravísimos gastos, escándalos y disgustos, y con desconsuelo general de los fieles, con ruina y perdicion de las almas, nunca ha sucedido hasta ahora en esta católica monarquía. Hacer reputacion de defenderse con esta desmedida porfía, ¿cuándo se ha visto? Aquí aparece y se descubre la pluma de los benditos familiares del Sr. D. Juan de Palafox.

Consigna asimismo S. I., que un prelado no podia ménos de instar, pedir y suplicar, y no habia de volver las espaldas al altar, teniendo que mirar al oriente de la vida y no al occidente.

Sea por conviccion, sea por mero cumplimiento, el Obispo de la Puebla dice al Rey: que el instituto sagrado de la Compañía del nombre de Jesús «es santo, ejemplar, devoto, útil, perfecto;» pero que un prelado no podia desamparar las reglas sagradas que los hijos de este instituto impugnaban, y que habian sido claramente determinadas por el romano Pontífice y sostenidas por un Rey católico.

La defensa de la dignidad episcopal es ciertamente justa, bajo todos conceptos justísima; pero es cuando sea atacada, menoscabada ó injuriada. Y como es falso el aserto del Sr. D. Juan de Palafox, es muy extraño que diga al Rey, que está obligado á defender aquella dignidad en todos los puntos sustanciales, y más cuando su persona y opinion habian sido ultrajadas por espacio de ocho años con repetidos escritos injuriosos, habiéndose procedido por su parte con mucho pulso y lentitud.

Cuestiones muy graves se suscitaron en la Península española contra la Compañía; pero todas eran fijas en su esencia y decididas. No sucedió esto en la Puebla, pues allí se complicaron con las muchas y muy enredosas disidencias que ocurrieron entre las órdenes religiosas y el R. Obispo de aquella diócesis. Y así es lo más extraño el que solamente se hable de los Jesuitas en nuestros días, y no de las demás órdenes, prueba muy exacta y fuerte de que se habla por pasion y no por conviccion y en conciencia.

Esta «Satisfaccion» de que tratamos y á que aludimos, y que fué remitida á Felipe IV por el obispo D. Juan en el año de 1648, consta de 161 hojas, y cada uno de los memoriales de los Jesuitas en defensa propia, no es por cierto de corta extension. Hemos leído todos estos manuscritos, y á la verdad, no poco tiempo y trabajo nos costaría extractarlos, para dar al lector una idea exacta, en pocas líneas, de lo que ocurrió respecto al *breve* de Inocencio X, determinando los 26 decretos indicados ya en las anteriores líneas, narracion que cansaria al lector seguramente.

Ningun obstáculo existe, ni peligro alguno para nuestro objeto, en que este punto se estudie con extension y dilucide; pero no es para tratado en pocas líneas, ni en ningun sentido útil y razonable el presentarlo en corta ni en extensa narracion, á las personas ajenas á las ciencias eclesiásticas.

El rencor y la saña que animaban y dirigian á los enemigos de los Jesuitas, eran tales, que llegaron aquellos á extender la voz de que se habia retirado á España el Obispo de la Puebla por miedo de que los Jesuitas, ganando gentes con dádivas, lograsen que se cometiese un atentado contra S. I. Esta suposicion no podia ser á todas luces más absurda, ni más falsa, pues el lector ha visto que á viva fuerza, contra su voluntad, y poco ménos que bajo partida de registro, se le hizo que emprendiese el viaje á España.

Otra circunstancia es preciso tener en cuenta respecto á la inicua suposicion de que el obispo D. Juan se retiraba á la Península española para resguardar su persona de los peligros que podia correr, aun con exposicion de la existencia, por las asechanzas de los Jesuitas.

Acontecia, repetimos, en la diócesis de la Puebla lo mismo que en España, respecto á la conducta que observaban contra la Compañía sus adversarios. Formaban éstos dos clases en ambos hemisferios; una de ellas la componian hombres dotados de extensos estudios, pero de intencion dañada y de mucha trastienda. Veian estos por tanto que la segunda clase, compuesta de adversarios decididos, con sus continuas calumnias, con sus exageraciones y con su imprudente proceder favorecian á la Compañía en vez de lastimarla, porque las personas dotadas de nobles sen-

timientos y de corazón recto, detestan, como horrible, la calumnia, y se ponen decididamente al lado de la persona ó corporación que es víctima de ella. Así sucedió con muchos sujetos ilustres, entre los que podemos citar al gran Emperador Carlos V, que miraba con antipatía á la Compañía de Jesús, por un punto de amor propio, y hallándose en el Monasterio de Yuste, llegaron á su noticia no pocas de las acusaciones que se propalaban contra los Jesuitas, y persuadido ya el emperador de que todas eran falsas, y de que algunas de ellas constituían horribles calumnias, olvidó noblemente su antiguo resentimiento, y desde entonces miró con aprecio á los Jesuitas.

En el caso que ocurrió en la Puebla, suponiendo los adversarios más imprudentes de la Compañía que allí corría peligros el obispo D. Juan, los adversarios más cautos y previsores, que formaban el primer campo de los enemigos, vieron que de seguro sería perjudicial semejante voz á los que atacaban á la Compañía, y desmintieron por sí mismos aquella suposición, haciendo por el contrario esparcir por todas partes la noticia de que el obispo D. Juan, al dejar el territorio de la Nueva España, hacía una retirada decorosa, para evitar que los Jesuitas experimentasen algún grave daño, porque viendo el pueblo los padecimientos de Obispo, fácil era que se alterase el orden con algún tumulto, en el que saliesen muy mal parados los Jesuitas. Suposiciones ambas destituidas de fundamento, no habiendo sido, como no fué, voluntaria la retirada de S. E. I.

En muchos puntos nos es muy útil y aún necesario ampliar y confirmar los datos consignados en los anteriores artículos. Y es tanto más ventajoso este sistema de artículos separados, cuanto que de este modo se presentan al lector las cuestiones con más claridad, y sin acumular á la vez demasiadas citas de documentos, al tratar y esclarecer un punto dado.

Hemos referido ya que se trató de producir contra la Compañía, en las otras diócesis sufragáneas de México, las mismas persecuciones que sufría en la Puebla, y que este proyecto censurable no dió el resultado que se proponían sus autores.

Mejor fué para estos el éxito en las poblaciones más importantes de la diócesis de la Puebla, como sucedió en las ciudades de Tepeaca, Cholula, Gualpango y otras.

Respecto á Tepeaca resulta que su alcalde mayor, el Mariscal D. Tristan de Luna y Arellano, caballero de la órden de Alcántara, escribe al virey, Conde de Salvatierra, y le dice que le tenia muy acongojado la promocion de S. E., pero que por su carta (del virey) veia que era falsa, pues la parcialidad del Sr. Palafox habia estendido la voz de que en su visita venia D. Juan por ocho años, y como juez de residencia del Conde, con lo que los de la dicha parcialidad del Obispo, daban ya por aniquilado al virey, y promovieron, con tal motivo fingido, mucho alboroto y algazara en Tepeaca, con repique general de campanas, muchas luminarias, y lo que es muy censurable, sacando una procesion pública por la plaza. Todo esto se hacia sin contar con la autoridad del Alcalde mayor, en términos, de que algunas luminarias se pusieron, creyendo casi todos los vecinos que se hacia la fiesta con conocimiento y asenso de la autoridad.

Con motivo de esta carta se despacharon comisiones desde la córte del virey á dicho Alcalde mayor, para la averiguacion de lo que habia pasado, y en efecto, resultó de los autos que algunos clérigos de la parcialidad del Obispo habian hecho circular las voces que llevamos indicadas y otras muy desfavorables al virey, suponiendo además que por medio de sus agentes habia conseguido y hecho Palafox en la Córte cuanto habia querido. Y así anduvieron solicitando por las calles que los vecinos pusiesen las luminarias que dejamos dichas, y anduvieron tambien por la noche tocando clarines, trompetas, atabales y chirimías. Las coplas que cantaban, aunque de una manera encubierta, se dirigian contra el virey Salvatierra, é igualmente contra otras personas afectas á la Compañía, y con frecuencia resonaban y se oian vivas á Palafox, y todo esto sin hacer caso de la autoridad los bullangueros.

El virey, con dictámen de su asesor, decretó que para sostener la paz pública se llamasen inmediatamente á México algunas personas eclesiásticas y se prendiese á otras seglares, remitiendo estos despachos al Gobernador, con órden secreta para que si hallase, como quien tenia los hechos muy presentes, ser necesaria la *ejecucion* de ellas ó de parte de ellas, lo hiciese, y si hallase que estaban ya desengañadas aquellas personas de su error y de las noticias falsas que circularon, disimulase por entonces;

reteniendo sin embargo en su poder los despachos para la mejor disposicion del intento que el virey llevaba, á fin de sostener la quietud pública.

Menos trastorno se veia en Gualpango, pues no se dió allí ocasion ni motivo para que se tomasen medidas tan fuertes como respecto á Tepeaca.

Lo único que allí ocurrió fué que á prima noche, la víspera de los sucesos de Tepeaca, se oyó fuerte repique de campanas, y se anunció que era por la llegada de la flota, y porque el virey salia de la Nueva España, y venia á ocupar su puesto en propiedad el Obispo de Campeche, y segun tambien algunos testigos declararon, se hacia aquella fiesta en muestra de regocijo, porque se decia que seguiria prorogada la visita al Sr. D. Juan de Palafox por seis años.

Hacian parte de los autos que se estendieron en la sumaria instruida con motivo de estos sucesos, las informaciones que remitió de la ciudad de Cholula su alcalde mayor D. Juan de Llanos y Losada.

Esta informacion es aún más notable que las otras, porque prueba el estado triste de perturbacion y desórden en que se hallaban los pueblos en la provincia de Tlascala. Por la declaracion de un negro llamado Pedro de la Cruz, que habia sido esclavo de Francisco de Acosta, constaba que el obispo D. Juan estaba en el pueblo de San Lorenzo con los indios cimarrones, y que el capitán de estos habia venido con muchos de ellos á la ciudad de los Ángeles, para llevar á dicho pueblo al Sr. Obispo, porque le querian los indios hacer rey chico de aquella tierra, para lo cual todos ellos le habian de ayudar, y que el dicho indio capitán de ellos habia remitido siete mil pesos fuertes al Rey de España, como tributo de cuatro mil negros libres que tenian, y que todos los negros esclavos pretendian ser libres, pagando á S. M. sus tributos, y que todo esto habia de correr por mano del Obispo, el cual señor, segun aquellos indios, hablaba todos los dias con Dios y con la Virgen, por lo que todas aquellas gentes le llamaban santo y le tenian por tal.

Citado segunda vez el indio confirmó lo que habia dicho en la primera declaracion, y se ratificó en ello. Tomó la autoridad nuevas declaraciones, así al indio como á unas mujeres que tam-

bien habian visto á dos negros que llegaron á caballo á la plaza de Cholula, y venian de la Puebla, los cuales dijeron tambien cómo se habia ido á San Lorenzo el Sr. Obispo con los negros cimarrones, y estos dos que llegaron á Cholula estaban asimismo en la creencia de que venia por rey chico de ellos.

En este estado remitió á México el Alcalde mayor las diligencias, dejando retenido al indio, el cual fué puesto despues en libertad.

Pasados los accidentes referidos y sosegados los ánimos algun tanto con las prevenciones hechas, con el conocimiento general de las noticias verdaderas y con las resoluciones que S. M. se sirvió remitir, llegó noticia á la Puebla de que volvía á su casa é Iglesia el obispo D. Juan. Mediaron sobre este punto algunas cartas entre el cabildo y el virey, y entre este señor y el Obispo.

Ocasion tendremos en el siguiente artículo de tratar el mismo asunto, pues antes de terminar éste creemos necesario insertar algunas observaciones sobre el anterior.

No quisiéramos que en ningun tiempo se pudiera hacer reparo ú objecion á lo que escribimos, suponiendo ó cuando ménos sospechando que ocultamos con parcialidad censurable lo que nos acomoda, refiriendo solamente lo que es favorable á la opinion que sobre estas disidencias profesamos y sostenemos.

Seguros estamos en este punto y sin peligro de que se pueda reprochar nada de lo que escribimos, puesto que siempre que sea preciso podemos insertar notas exactas de los archivos que hemos visitado al efecto, y de la numeracion, signatura y estante á que corresponda el documento que citamos en cada caso.

La importancia que al presente se dá á los estudios históricos en los Estados alemanes, Bélgica, Francia é Inglaterra, ha marcado á estos estudios un giro que no habian hasta hoy seguido las personas que daban á luz trabajos históricos, para los cuales se cuenta ahora con recursos y elementos que antes en general no se utilizaban. Así hoy parece desautorizada una obra histórica si no está enriquecida con notas eruditas, comprobantes y piezas justificativas inéditas, sacadas todas de los archivos. Y con mucho más motivo se hace esto preciso en trabajos de la índole del que ahora nos ocupa.

El P. M. Florez, el primero de nuestros historiadores críti-

cos, enriqueció como nadie en su tiempo, sus trabajos con multitud de importantes datos sacados de los archivos. Véase sinó la excelente obra titulada «España Sagrada.»

Una advertencia nos es preciso hacer para que no se nos tache de parciales ó de inconsecuentes, por haber consignado en uno de los anteriores artículos que los Jesuitas no tenían influencia particular en el Palacio y en la córte de Felipe IV, como es cierto; pero nos podrán decir que el confesor del primer ministro, Conde-Duque de Olivares, era Jesuita.

El hecho es cierto, ciertísimo; y sin embargo, quien eso diga no conocerá tal vez las circunstancias del P. Aguado, que así se llamaba.

Ante todo conste que en medio de las intrigas, parcialidades, rivalidades, ambiciones, sospechas y desconfianzas, propias de toda córte, nadie en la de España se ocupó jamás del P. Aguado, porque en nada se mezcló, permaneciendo siempre ageno á las cuestiones políticas y cortesanas. Confesaba al Conde-Duque de Olivares, considerándole como si fuese el vecino más pobre y olvidado en todo Madrid. Había seguido larga carrera; pero no brilló mucho en las ciencias ni en la oratoria sagrada, brillando sí con mucha gloria en la humildad, en la pureza de costumbres y en la pobreza religiosa. Escrita é impresa está su vida, y en los manuscritos hemos hallado también noticias de este sacerdote virtuosísimo.

En muchos casos, en graves cuestiones y en multitud de documentos, hallamos constantemente confirmado el hecho de que en España las supremas potestades del Estado ampararon y decididamente protegieron á la Compañía de Jesús en los siglos XVI y XVII.

Bien estará que en este momento recordemos y reproduzcamos las notables palabras que consignó el Conde-Duque de Olivares en un documento de carácter oficial, cuando ocurrieron en la ciudad de Córdoba, como en otras de la Península española, cuestiones análogas, y con la misma intencion llevadas en su curso por los adversarios de la Compañía, sin diferenciarse en nada de lo que ocurría en la Puebla de los Angeles.

«Parece desdicha de los tiempos que alcanzamos, dice el Conde-Duque, que la veneracion debida á esta sagrada religion

se convierta en emulacion; pero como esta causa corre por cuenta de Dios, Él vencerá las polvaredas levantadas, y permitirá que se muden los ánimos que hoy la inquietan. Yo, por mi parte, volveré por la justificacion de esta causa en las ocasiones que se ofrecieren, y en todo lo que de mi parte pudiere.»

En vano suscitaban los adversarios de la Compañía, cuestiones graves para indisponer con el Gobierno supremo de la nacion española y hacerle á su vista sospechoso aquel instituto; porque concedor el Gobierno, por los datos y trámites oficiales, de todos los asuntos importantes, en su esencia, en su origen y en su curso, y juzgándolos en conciencia, tenia indispensablemente que comprender con verdad y fijeza, de qué parte se hallaba la razon.

Así se vió en la misma época de Felipe IV, á la que en todos estos artículos nos referimos, que surgieron conflictos de mucha mayor gravedad y trascendencia que los anteriores, y pudo ser por ellos alterada la regla de la Compañía de Jesús; ocasionando tal vez, las cuestiones á que nos referimos, una completa descomposicion en el seno de este insigne instituto; pues llegó el caso de que en el Consejo de Estado se propuso separar con un general propio á los Jesuitas españoles de los italianos, franceses y alemanes; proyecto que fué aceptado en principio por aquel alto cuerpo, y del que al fin por fortuna se desistió, gracias á la rectitud del Consejo y sobre todo á la discrecion y prudencia de Felipe IV.

En la primera mitad del siglo XVII, antes de ocurrir la separacion de Portugal, contaba la Compañía de Jesús en ambos mundos 37 provincias, de las cuales 24 correspondian á los dominios de España; observacion notable, y que se debe tomar en cuenta para comprender bien las consecuencias que podia ocasionar al instituto de la Compañía el malquistarse con el Gobierno de España, que le creia útil y necesario.

No era en la esencia la cuestion que se ventilaba en la Puebla la reclamacion para que los Jesuitas pagasen ó no los diezmos por los bienes que habian adquirido, ni se ventilaba allí tampoco el hecho de que el diocesano les diese ó no las licencias, puesto que se brindaba á ello S. I., y los PP. no las necesitaban. La cuestion era realmente la misma que se trataba en

Europa: es decir, el ataque y persecucion á la Compañía, que suscitaron y promovieron con poca prudencia y religiosidad algunos individuos de los que tal proceder no se debia esperar.

Por eso todas las cuestiones se encrespaban, se agriaban y se explotaban en uno y otro continente; por eso se procuró en todas partes, presentar ante los seglares como sospechosos y vitandos por sus doctrinas á los Jesuitas, y por eso tambien se les queria atribuir falta completa de caridad con los demás religiosos, exceso de vanidad y deseo de sobreponerse á todos los señores obispos y á las demás órdenes religiosas. Y á esto añadian los émulos del instituto de los Jesuitas, que en ellos no se veian «la humildad, la modestia, la paciencia y el silencio,» primeras y fundamentales piedras de la mínima Compañía de Jesús.» «Y ¿quién hace más daño á esta escelente religion, continuaban diciendo los mismos émulos, ¿el Cabildo defendiendo su derecho y el Obispo su Iglesia, ó los Jesuitas con no quererse sujetar al santo Concilio de Trento, á las bulas pontificias y apostólicas, al Concilio Mejicano, á las declaraciones de los señores Cardenales, á la doctrina de sus mismos autores y á su misma regla y constituciones?»

Extraño era á la verdad que se cometiese la osadía de zaherir á los Jesuitas como infractores del Concilio de Trento, cuando en él brillaron por la pureza de sus doctrinas y por su elocuencia y sabiduría admirables, ilustres Jesuitas, y cuando éstos asistieron al Concilio como teólogos de la Santa Sede, elegidos por el mismo Pontífice, y cuando nunca han merecido en la córte romana la menor censura por sus doctrinas, y ménos aún porque fuesen infractores de los cánones decretados en el Concilio Tridentino.

Complicadas en la Puebla todas las cuestiones con la de los diezmos, se supuso y publicó allí, que en Madrid habian sido quemadas las obras del P. Poza por decreto de la Inquisicion, lo cual era una insigne falsedad, y tambien se presentó allí alterado lo que ocurrió en la China, cuando ejercian las misiones en aquel vasto imperio las religiones de Santo Domingo, San Francisco y la Compañía de Jesús, y se trató sobre la forma que seria más conveniente para catequizar á los neófitos, y se fingió que

por esto los Jesuitas habian turbado la paz de la Iglesia en aquellas dilatadas regiones orientales.

Al terminar este artículo, y cumpliendo la palabra que tenemos empeñada de que imparcialmente aceptamos, y con sumo gusto insertaremos todo cuanto sea favorable á D. Juan, siempre que resulte cierto lo que en tal sentido podamos hallar, era nuestro ánimo citar aquí los escritos que dió á luz; pero tenemos que dejar este asunto para el artículo siguiente, por no presentar en éste la noticia de aquellos escritos interrumpida y cortada.

ARTÍCULO IV.

Cuando ocupaba la sede episcopal de la Puebla el señor don Juan Palafox, era virey de la Nueva España el marqués de Villena, y mediaron relaciones oficiales, como era consiguiente, entre ambos señores, por reunir el Sr. D. Juan, á la dignidad episcopal en la Puebla, el cargo importante de visitador general de la Nueva España; cargo que, segun se vió despues, miró y consideró el Sr. D. Juan como un escabel para subir á sentarse en magnífico y ostentoso sitial bajo el dosel de virey: así fácilmente se explica el que desde el principio se presentaran y ocurrieran tantas dificultades entre el visitador y el virey.

Es innegable que muy pronto se agriaron las relaciones oficiales y se disiparon por completo y como el humo las amistosas entre ambos señores; y fué todo en asuntos peculiares de sus respectivos cargos y sin entrar ni tener parte para nada en estas graves divergencias las cuestiones con la Compañía, cuestiones que entonces no existian y que surgieron algun tiempo despues de haber cesado en el ejercicio de su alto cargo el marqués de Villena. Aspiraba el Sr. D. Juan al puesto de virey, y queria tener á todo el mundo contento; y así procuraba congraciarse con unos y con otros, y era padre bondadoso de los indios y amigo y protector de los Jesuitas.

Una vez indispuestos entre sí y ágricamente desunidos el visitador y el virey, se dirigieron de una parte á otra muchos papeles, entre los cuales habia algunos escritos al Marqués contra su secretario y otros al secretario contra el Marqués, llevándose en esto el señor visitador D. Juan la piadosa mira de indisponerlos é infernarlos entre sí.

Mucho espacio de tiempo era preciso emplear para referir todo lo que entonces pasó, y no disponemos de él. Por eso abreviando y limitándonos á lo más preciso, decimos que por el mismo tiempo á que nos vamos refiriendo ocurrió el levantamiento de Portugal, ocasion oportuna para que los agentes del Sr. Palafox hiciesen alguna de las suyas, como en efecto, no perdiendo el tiempo, la hicieron, pues supusieron, de acuerdo con el Sr. D. Juan, que el Virey sostenia relaciones íntimas con los portugueses, hasta el punto de indicarse que habia el Marqués remitido alguna gran cantidad de dinero, que, segun congeturaban los amigos del Sr. Palafox, llegó á Portugal. No podia ser más grave y terrible la acusacion, y pareciéndoles todavía corta á los inventores de ella, añadian que habia dado el marqués de Villena á un portugués una compañía viva que tenia levantada en Méjico.

Todo esto se inventaba y propalaba en Madrid y en todas partes, hasta llegar á las regiones oficiales, por los agentes del Sr. D. Juan, al mismo tiempo que este señor en la Nueva España se excedia las más veces de su comision de visitador y obraba como virey, diciendo que eran censurables los actos del Marqués, cuando este señor no se sometia por completo á su voluntad.

Á pesar de la atmósfera que en la córte de España habian creado y extendido los partidarios de D. Juan Palafox, *suponiendo inicuaamente* que el virey de Méjico marqués de Villena estaba en relaciones con el duque de Braganza, sublevado ya contra su Rey en Portugal, y que asimismo intentaba el Marqués separar de la madre patria el vireinato de la Nueva España, se procedió por el Consejo de Estado con la mayor prudencia y precaucion. Aceptando el Rey estas ideas, que eran tambien las suyas, se despachó para Méjico una *cédula ó carta real* en la que se consignaba que «habiendo hecho varias veces *instancias* el

marqués de Villena para dejar el oficio de virey, atendiendo á sus indicaciones y deseos, habia resuelto S. M. enviarle sucesor, lo que se haria con toda brevedad, y que en el ínterin señalaba por su sustituto á D. Juan Palafox.

Tan luego como el marqués de Villena recibió esta Real cédula, reunió á los ministros de la Audiencia, de cuyo alto cuerpo, como virey, era presidente, y á otras personas de mucha categoría, y manifestó que el Rey su señor, según consignaba en la *carta real*, atendiendo á sus ruegos y súplicas, accedia á que cesase en el ejercicio del cargo efectivo que desempeñaba de virey, lugarteniente y capitán general de la Nueva España, como asimismo en el de presidente de la Audiencia de Méjico.

Antes de pasar adelante en la narracion de lo que ocurrió al cesar en el desempeño del cargo de virey D. Diego Lopez Pacheco de Acuña, marqués de Villena, duque de Escalona, preciso es que fijemos el verdadero sentido de la *carta real* que en las anteriores líneas damos á conocer.

Cierto es que el marqués de Villena, viendo que su Estado estaba descuidado y en abandono, por faltar de la Península española en el espacio de algunos años su poseedor, y queriendo tambien poner término á los graves pesares que diariamente le ocasionaban con daño de su salud y detrimento de sus intereses D. Juan Palafox y los suyos, habia hecho respetosamente á S. M., y no una sola vez, la indicacion de que le agradaria dejar aquel mando gravísimo. Conociendo y apreciando el Rey las altas dotes que distinguian al Marqués, nunca se dió por entendido á las indicaciones ya expresadas, y seguia dispensándole su confianza y su aprecio.

Llegó en esto la sublevacion de Portugal, en cuyo Estado levantaba el duque de Braganza un nuevo trono, y se notaba al mismo tiempo algun conato de formar otro Estado con los cuatro reinos de Andalucía, dando la soberanía de ellos al duque de Medinasidonia, deudo cercano del de Braganza, y asolaba al mismo tiempo los campos del principado de Cataluña y de los condados de Rosellon y Cerdaña la terrible guerra llamada de los segadores. En época tan crítica y azarosa, los satélites de D. Juan *incentan la voz inicua* de que el marqués de Villena tenia relaciones íntimas y continuas con el duque de Braganza.

Era primo de este señor el de Villena; pero ni antes de ocurrir aquellos levantamientos, ni despues de haber estallado, tuvo el marqués de Villena la menor relacion con el duque de Braganza. El gobierno de España, sin prejuzgar lo que pudiera haber de cierto en las voces que esparcian y por todas partes circulaban los partidarios del Sr. D. Juan, por el pronto separó al marqués de Villena del cargo supremo que ejercia en la Nueva España. El lector habrá notado ya la mucha parsimonia y prevision que revelan y manifiestan los términos en que se halla escrita la Real cédula. Muy lejos estaba el Rey de querer separar al Marqués; y de pronto y por medida de precaucion lo hace, dada la gravedad de las circunstancias; pero mostrando al mismo tiempo la mayor finura y circunspeccion, y en forma y de manera que ni remotamente pudiera quedar lastimada, y ni aún en duda siquiera la constante lealtad del Marqués, ni empañado el brillo de las ilustres casas de Villena y Escalona, puesto que en su cédula dice bondadosamente el Rey: que atendiendo y accediendo á las *instancias que varias veces le habia hecho* el Marqués para dejar el oficio de Virey, habia resuelto enviarle sucesor.

Aquí se descubre, segun hemos indicado, mucha prudencia y precaucion; porque en la línea de lo posible y aún de lo probable estaba el que luego resultase que el marqués de Villena era de todo punto inocente, *como efectivamente resultó*, y no queria sin duda Felipe IV exponerse á quedar despues comprometido, y tener que dar públicamente, como cristiano y como Rey, ámplia y cumplida satisfaccion á una persona respetable y digna, herida en su honor de la manera *más inicua y aleve por D. Juan Palafox y por sus cómplices en el feo delito de calumnia*, llevada hasta su mayor escala. Y todo esto ¿por qué y para qué?..... Para arrebatár el baston de Virey de la mano del marqués de Villena, que con tanto celo por el real servicio y con tan noble lealtad le llevaba.

Terminada esta digresion, que nos ha parecido preciso consignar, continuamos nuestra narracion, interrumpida cuando referiamos que el Marqués presentó á los ministros de la Audiencia de Méjico, y á otros eminentes señores, la Real cédula.

Entre todos los ministros de la Audiencia fué unánime la opinion, que formaron y emitieron, fundándose en el muy acer-

tado pensamiento de que, habiendo de llegar á Méjico sin tardanza el virey nuevo, para ejercer el cargo en propiedad, era en bien del real servicio preferible que siguiese despachando todos los asuntos el marqués de Villena hasta la llegada del sucesor, en cuyas manos entregaria entonces el baston de mando con todas las formalidades legales, y sin necesidad, por consiguiente, de traspasarlo antes á D. Juan Palafox, con lo que asimismo se evitaba el que apareciesen á un tiempo tres vireyes en la ciudad de Méjico, uno que cesaba, otro que le sucedia y otro interino.

Y al tratar este asunto con la atencion debida aquellos ministros, de los cuales no era D. Juan Palafox bien recibido, por ser altanero y díscolo, y por las continuas y graves disidencias en que se halló D. Juan con la Audiencia, opinaron todos que, ejerciendo el Sr. Palafox en propiedad el cargo importante de visitador general de la Nueva España, si se le diese á la vez el mando de virey, se cometeria el gran desacierto de poner en sus manos todo el poder supremo de la Nueva España, y *seria insufrible su gobierno*. Esta era la opinion que la Audiencia de Méjico formuló y que manifestó á la córte de España. El señor don Juan, por el contrario, sostuvo que, previniendo la Real cédula que á él se le diera el puesto de virey, se habia de cumplir y llevar á efecto el supremo y real mandato, como efectivamente se verificó; mas no sin producir para ello alguna alarma en la ciudad de la Puebla los partidarios de D. Juan; pues supusieron allí que la poblacion de Méjico se hallaba amotinada, lo cual era falso, y á esa noticia se añadieron otras no menos inícuas, como por ejemplo, que Palafox habia sido asesinado y que ya ceñia en Méjico la corona de emperador el marqués de Villena.

Dueño ya del poder D. Juan Palafox, empezó á perseguir al marqués de Villena, y le intimó con dureza la Real cédula en que se le mandaba que dejase el oficio de virey en sus manos. Hallábase en cama el Marqués: acató y obedeció la orden con respeto, y contestó que sentia no estar vestido ya para salir en el acto de palacio.

Tomó D. Juan infinitas precauciones, poniendo centinelas por todas partes, así en la ciudad como en el palacio, asegurando en éste las puertas de los cuartos de los criados, y embargando

los muebles y papeles del Marqués, todo esto á hora inoportuna, y todo esto sin que se explicara la causa que pudiera motivar unas precauciones tan excesivas y arbitrarias. Vistióse el Marqués, y dejándolo todo en poder del virey nuevo, salió de Méjico y se retiró con solo un paje á un pueblo que distaba de aquella ciudad tres leguas.

Causó en Méjico universal sorpresa el ver en armas la guardia del palacio y las demás de la plaza; y aunque era toda la poblacion adicta al Marqués, se guardó el órden más completo, á fin de que no se creyese, ó por lo menos se dijese, que existia proyecto alguno de conspiracion. El que ésta existiera hubiera agradado á los servidores del Virey, los cuales sin motivo llevaron presos á la cárcel pública á dos criados del Marqués, todo con el ánimo deliberado de presentar muchas apariencias de peligros. Y continuando el Sr. D. Juan con el sistema de mostrar sospechas, mandó que en la Vera-Cruz prendiesen al corregidor D. Juan de Córdova. Nada, sin embargo, resultó, porque nada se habia tratado ni convenido.

No podia permanecer indiferente á la desgracia paterna don Juan Francisco Manuel Pacheco de Acuña, conde de Santistéban de Gormaz, marqués de Moya, el cual dice en un memorial á Felipe IV, «que por cartas del marqués de Villena, su padre, ha entendido el estado infeliz en que se halla al presente, sufriendo gravísimo descrédito, que con toda su casa padece en la materia más viva y que es menos conveniente en su sangre, y en el decoro de su posteridad, como grande de sus reinos y como ministro, ocupando por S. M. un cargo de tanta confianza.

»Los estados, sangre y vida del Marqués mi padre y la mia están á los piés de V. M., reconociéndole como dueño y señor. De su fidelidad es propietario el Marqués, y en la que V. M. no tiene otro dominio que el castigo, si hubiese faltado á ella, ó la restauracion competente constando que ni levemente ha faltado.

»No se duda que con informes particulares pretendiese el Obispo de la Puebla de los Angeles introducir apariencias en materia tan imposible á la sangre y obligaciones del Marqués. El Obispo se valió de la autoridad que V. M. fué servido darle, tan á su deseo de sucederle en el gobierno y vireinato, segun sus

criados esperaban, y habian dicho seria cierto algunos dias antes, que dió á entender claramente con el hecho, que pretendia más amancillar la fidelidad del Marqués que asegurar el servicio de V. M.

»*Resultado de las intrigas del Sr. D. Juan*, fué que en virtud de una cédula Real que recibió de la córte de España, intimó y mandó el Obispo D. Juan al marqués de Villena que se retirase del mando y dejase en manos de S. I. el cargo de virey.»

Este *Memorial* es un documento importante y grave, y manuscrito le posee la Academia de la Historia, en cuyo archivo le hemos visto, é igualmente en el mismo local se guarda un ejemplar impreso del ya dicho *Memorial*; pues queriendo el conde de Santistéban que fuera muy pública la defensa del honor de su padre, costéó y mandó hacer esta impresion en el año de 1643.

Dice el conde de Santistéban *que la cautela del Obispo es en este asunto la más maliciosa que pudiera caber en ministro de V. M.*; y luego enumera los terribles cargos que hacia D. Juan á su padre, y que sus áulicos extendian por todas partes, y añade: *el Obispo siempre procuró fingir delito en cuanto el Marqués obró sin dependencia suya*. Y para hallar en todos los actos del Marqués mucho que censurar, citaba el hecho de haber mandado poner una tarima debajo del sitial y haber dado á sus amigos una gran merienda el dia de San Juan, cuyo nombre llevaba su hijo, y éste dice por su padre: *si es delito su generosidad y agrado, cómplices son en él todos sus progenitores; pero ninguno lo es con el Obispo en este que supone delito*, presentando S. I. de este modo *lo magnánimo y generoso con presunciones de infidelidad*. Infinitos son los cargos que amontona y acumula D. Juan, sobre todo en tratándose de los portugueses, y citando que habian sido llevados de la Puebla á Méjico tres cañones, siendo así que se trataba de construir y montar una fábrica de fundicion para mayor comodidad y mejor servicio de la Armada.

Más grave que los anteriores párrafos aparece el siguiente: *Decia* (el Sr. D. Juan) *que le habia hablado* (el Marqués) *á él y á sus criados con razones que tentaban su fidelidad*. Esto parece imposible,—contesta el conde de Santistéban,—*y cuando hubiese sido el Marqués, dirá, si se le preguntase qué motivos pudo tener para recelarse del Obispo*. Y todos podrán juzgar cuál de los dos

tiene más fincas de seguridad en el servicio de V. M. Tan ciego y vencido de la pasión se halló el Obispo, que no extrañó su propio descrédito, manifestando podía entrar en la cabeza del Marqués suponerle cómplice de una conspiración.

Prueba el Conde que el Marqués su padre, hablando con los ministros de la Audiencia, diversas veces habia enumerado y reconocido las causas por las cuales era traidor Juan de Verganza. Y aquí hallamos que confirma el Conde lo que ya hemos indicado, consignando que jamás tuvieron relaciones amistosas el Duque y el Marqués, á pesar del parentesco. Respecto á esto manifiesta el conde de Santistéban: *que nunca se hallaba que haya habido ni una mínima correspondencia de una parte á otra, ni en ocasiones precisas de parabienes ó pésames... Y siendo esto así, el Obispo en un instante creó en su imaginacion correspondencia, que pudo componer en breve tiempo, grandes socorros del Marqués á Juan de Verganza, y una armada de Portugal en socorro del Marqués, con tan gran secreto, que ni siquiera se sabia quiénes fuesen los embajadores, cuándo partieron los avisos de una parte á otra, dónde estuviere esta armada, de dónde se sacase tanto dinero.*

El ser el Marqués primo del duque de Verganza, no hace al caso presente: pues en materias de Estado y atencion á sus Reyes, ningunos atienden ménos al parentesco que los grandes señores, dice el conde de Santistéban, y continúa:

Afirmaba tambien el Obispo que habia dicho el Marqués á unos carmelitas descalzos, que antes revolveria aquellas provincias que admitiese al Obispo de la Puebla por sucesor suyo.

Reconvínosele al virey por no cortar las graves cuestiones que tenian divididas y en confusion las órdenes religiosas, y aun el clero secular en las diócesis de la Puebla. A esto contesta el conde de Santistéban lo siguiente: *La verdad es que en aquel reino está tan turbado el estado eclesiástico, así religioso como secular, con las extorsiones y violencias del Obispo de la Puebla, que ninguna diligencia del Marqués fuera sobrada, en orden á que aquellas comunidades pusieran en consideracion á V. M., cuanto importaba á su real servicio que el Obispo no sucediese en aquel gobierno.* Añade á esto el conde de Santistéban, que los gobernadores deben ser más prudentes que letrados, y que no habia de ir el Marqués su padre á confiar sus secretos á los dos frailes carmelitas descal-

zos, que servian de escudo al Sr. D. Juan para consignar una falsedad. Otra tambien difundió el mismo señor, al referir que el Marqués detenía las cartas é impedía el recurso á S. M., valiéndose para esto de pareceres de teólogos. *No tendrá probado el Obispo*, dice el Conde, *lo que procura publicar. Sólo podrá decir haber detenido el Marqués un donado de cierta religion, que sin despachos bastantes volvia á España contra los decretos de V. M. Si contingentemente le hallaron algunas cartas, no toca eso á impedir el recurso, sino á la ejecucion de las órdenes de V. M. en el modo de recurrir. Grandemente sintió el Obispo esta accion, PORQUE* TEMIA SER DESCUBIERTO EN SUS INTENTOS Y SINIESTROS INFORMES, *que por todas partes divulgó contra el Marqués.* Continúa diciendo el Conde que así el tiempo ofreció el desengaño, para que se conocieran las cautelas del Obispo, puesto que todas las cartas que llevaba el donado, ya dicho, para traerlas á España, le fueron recogidas por la autoridad, y devueltas á las personas que se las dieron, incluso las que le habia entregado el Sr. D. Juan; no debiendo consentir este señor que hiciese el viaje á España, sin los documentos y requisitos indispensables á todo viajero, la persona á quien habia confiado su correspondencia íntima. Buen golpe fué este para el Sr. D. Juan, cuando se encontró en su palacio con las mismas cartas que remitía á España de oculto. Estas cartas, en general calumniosas, las escribía D. Juan por duplicado, y las remitía por diversos conductos.

No puede cansarnos el estudio que hacemos del Memorial, que, lleno de verdad y de sentimiento, elevó á S. M. el conde de Santistéban; pero es preciso poner término al exámen de este importante documento. Para concluir, reproducimos dos párrafos del Memorial. Divulgaron los partidarios del Sr. D. Juan, que en poder del secretario del Marqués se habia hallado un papel impreso, en el que se referian las glorias de la casa de Villena, y que otro papel igual á este andaba en manos de unos portugueses. Papeles de esta clase, y aun obras extensas, manuscritas unas é impresas otras, poseen las casas de nuestra grandeza, para que no perezcan las glorias y los recuerdos de sus respectivas familias. *¿Cómo puede caber en juicio humano que haya hombre tan olvidado de su conveniencia que despreciase unos estados de Villena, de contado y sin restauracion posible, por un reino soñado como el*

de Méjico, tan imposible de conservarse y sostenerse en él? Y lo que es más, á la vista de una infamia, en que sólo habia de suceder su hijo unigénito, lo cual ni aun el tiempo bastara á poderla borrar. Así dice con pleno convencimiento y corazón recto, el noble jóven conde de Santistéban, algo más noble que D. Juan, porque era hijo de legítimo y constante matrimonio, y el otro no.

Después de haber privado de sus criados al marqués de Villena, y secuestrádole sus bienes el nuevo virey D. Juan Palafox, mandó que para saludar al Marqués ó para tratar con él cualquier asunto particular, se le habia de pedir permiso al mismo Sr. D. Juan, permiso que á muy pocos concedia S. E. I., y esto con desagrado y cautela. *Argumentóle la conciencia, dice el conde de Santistéban, accion tan indigna de un prelado eclesiástico, y el escándalo que ocasionaba en todos, MAL EDIFICADOS DE SU CONDICION Y JUSTAMENTE DUDOSOS DE SU VIRTUD. De modo que el Obispo quitó al Marqués el oficio de virey, el respeto debido á su persona, el crédito de su fidelidad, que á tanta sangre ilustre estaba salpicando desde allí. Y lo que es más, ha intentado privarle de la gracia de V. M., sin haber otra razon que el mismo Obispo. Ningun ministro de V. M. hubiera obrado tan arrojadamente si no tuviera tan cerca el sagrado de sacerdote y Obispo, para pedir iglesia y defenderse así de la indignacion de V. M.*

Es gravísimo este párrafo, pues en él compara el marqués de Moya la conducta del Sr. D. Juan con la de los criminales, que se acogian á lugar sagrado, es decir, á la inmunidad veneranda del templo, para burlarse de la justicia. Eso es lo que significa *Pedir Iglesia*.

Lucido sale aquí el Sr. D. Juan.

Los informes de la Audiencia de Méjico, el muy exacto y razonado memorial que presentó respetuosamente á S. M. el conde de Santistéban, marqués de Moya, en defensa del honor de su padre, y las pruebas irrecusables que de sus agentes recibió el Gobierno de España de que no aparecia indicio alguno respecto á que el marqués de Villena hubiese faltado á sus deberes é incurrido en el delito de traicion, como habian supuesto don Juan Palafox y sus satélites, fueron causa de que, así el Rey como los principales señores de la córte, alabaran la prudencia y rectitud del marqués de Villena. Y en vista de lo que resultaba,

dijo el Rey: *Justo es que se le dé enmienda y satisfaccion de lo que con tan poca causa ha padecido.*

Los disgustos y padecimientos sufridos por el marqués de Villena alteraron gravemente su salud; y para recobrarla, y para saludar á su Rey, como vasallo muy leal que siempre fué, determinó regresar á España, y lo hizo en efecto.

Larga y penosa fué la travesía; y al llegar á nuestra Península «viejo, pobre, enfermo y lastimado en su honor,»—como el Marqués mismo decia,—se dirigió á su Estado y logró en él restablecer algun tanto su salud, trasladándose despues á Madrid, donde besó la mano á la Reina y fué por S. M. recibido con singular aprecio y alta consideracion.

Hospedóle en su casa el duque de Osuna, como pariente cercano y amigo sincero del Marqués, el cual determinó pasar á Zaragoza, en cuya ciudad se hallaba el Rey, para ofrecer á S. M. el homenaje de su afecto y noble fidelidad. No bien se tuvo noticia en la córte de que el marqués de Villena marchaba á Zaragoza, todos los miembros de la grandeza y otros principales señores, que eran deudos y amigos del Marqués, se ofrecieron á irle acompañando, y á presentarse con él en la cámara real. Agradeció el Marqués el honor que sus deudos y amigos le dispensaban, y les rogó al mismo tiempo que no hiciesen aquel viaje, consintiendo al fin en que el conde de la Puebla de Montalban y otros cuatro ó cinco señores le acompañaran, como en efecto lo verificaron. Al saludar el Marqués al Rey, le contestó S. M. con frases muy lisonjeras y honoríficas para el de Villena, el cual en seguida regresó á Madrid.

Una pérdida inesperada é irreparable vino de pronto á completar la desgracia del Marqués, por el fallecimiento del conde de Santistéban y marqués de Moya, su heredero é hijo único; temprana muerte que causó *en toda la córte mucha lástima,*—como dice un manuscrito propio de la Academia de la Historia, en el que tambien se expresa que era *de muy linda suerte.*—Más bellas que en la parte física eran sin duda sus dotes en la parte moral, y de ello ha visto el lector una prueba por el valor y acierto que mostró, defendiendo el honor de su padre, en el extenso y muy razonado memorial que presentó al Rey.

Al regresar á Madrid S. M. desde Zaragoza, fué recibido en

Alcalá de Henares por la ciudad y por la Universidad con afecto y ostentacion. Acudieron allí á saludar al Rey los grandes y los principales señores de la córte, asistiendo tambien á este recibimiento el marqués de Villena; y cuando este señor entró en la real cámara, los ojos se le arrasaron en lágrimas. Sabia Felipe IV dominarse en casos graves; y sin que se trasluciera en el semblante la impresion dolorosa que le habia causado el ver al Marqués en tan triste situacion, cariñosa y amistosamente le dió pruebas del alto aprecio en que tenia sus grandes méritos y la mucha parte que tomaba en sus padecimientos morales y fisicos. Terminada la visita, salió de palacio el Marqués, y al tomar el coche le sobrevino un fuerte desmayo. En aquel momento hubiera sido bueno que se hallase allí D. Juan Palafox, para que se recreara en su obra, y viese el estado á que se hallaba reducida aquella venerable víctima de su ambicion desmedida y de sus malas artes.

Cuando quedó oficialmente probada la inocencia del Marqués á las horribles acusaciones que le dirigió D. Juan, toda la córte quedó plenamente convencida de que el tal D. Juan Palafox era un danzante; pero un danzante de mal género. Por eso al presentarse en la córte de España el muy ilustre Sr. D. Diego Lopez Pacheco de Acuña, Marqués de Villena, duque de Escalona, se le ofrecieron y presentaron, así en Madrid como en Zaragoza, altos honores y muy particulares distinciones, como el lector ha visto. Y estos honores y estas distinciones constituian una muy justa y generosa protesta, públicamente presentada por el noble rey Felipe IV, por los ilustres grandes de España y por los eminentes varones que formaban y componian los supremos consejos de la Nacion, en oposicion y en contra al villano proceder del calumnioso acusador del Marqués, su rival D. Juan Palafox, que, á no dudarlo, ha sido uno de los más díscolos, ambiciosos y despilfarradores cortesanos que han visto las gentes. Por eso le canonizaron los volterianos y le declararon santo, santo y con vigilia.

Preciso es dar alguna razon de lo que ocurrió en Méjico despues de haber salido del territorio de Nueva España el marqués de Villena, duque de Escalona. La época del gobierno de D. Juan fué toda un continuo choque y una série de disgustos con las

autoridades, hasta que al fin se le dió la orden de que saliese de Méjico inmediatamente, *dejando todos los asuntos en el estado en que se hallasen*, entregando el mando de virey al R. Obispo de Mérida de Yucatan, y dirigiéndose desde luego á la Puebla. El R. Obispo de Yucatan se hallaba muy bien quisto en la Nueva España por sus virtudes y profundos estudios, no ménos que por su carácter conciliador, bondadoso y cristiano, de todo lo que habia dado ya muestras, siendo prevendado en la catedral de Búrgos; por cuyos méritos le presentó Felipe IV para la ya citada sede episcopal de Mérida de Yucatan, llamada vulgarmente de Campeche.

Habrá notado ya el lector las palabras que dejamos subrayadas: conocia el gobierno de España las artes y mañas de D. Juan, y que era muy abonado para hacerse el maula, y no salir de Méjico, bajo pretexto de que era preciso despachar y dar solución á los asuntos pendientes, por lo que, adelantándose el Gobierno á la intencion que pudiera tener D. Juan, le manda con decision que no se ocupe ya más de los asuntos del vireynato, y salga cuanto antes de Méjico en direccion á la Puebla.

Ya conoce el lector que en los primeros años de la residencia de D. Juan en la Nueva España, todo habia marchado bien respecto á la Compañía de Jesús; pero al regresar á la Puebla S. I., despues de habérsele escapado de las manos el vireynato de Méjico, que tanto codiciaba, el cuadro cambió por completo, y se indispuso con todas las autoridades, áun las más subalternas; siguió mal con las otras órdenes religiosas, y la emprendió de ganas con los Jesuitas, que no se metian con nadie, y nada tenian que ver con el nombramiento de los vireyes; asunto grave y peculiar de S. M., con acuerdo de la cámara y consejos.

Al mismo tiempo que se confió el cargo interino de virey al R. Obispo de Yucatan, se dió en propiedad aquel mando supremo á D. García Sarmiento de Sotomayor, segundo conde de Salvatierra, encargándole que emprendiese el viaje á la Nueva España cuanto antes le fuera posible.

Alguna indicacion hemos hecho ya de que se quiso hacer un cargo á la Compañía por los amigos de D. Juan, cuando este señor sostenia fuertes cuestiones con el virey conde de Salvatierra, el cual, escarmentado al ver la desgracia del de Villena, se

presentó dispuesto á mandar ahorcar á los perturbadores del órden, y supo hacer frente á D. Juan.

Cortó el cúmulo de contrariedades, que sin cesar surgian, produciendo grandes disgustos y continúa perturbacion, así en el estado eclesiástico y en el judicial, como en el civil, el haber obligado á D. Juan á que saliese de la Nueva España y viniese á la Península, como ya consta al lector.

No habiendo pensado al emprender la tarea que en este artículo termina, dar excesiva extension á este escrito, nos hemos limitado á reconocer de nuevo todos los documentos que ya conociamos, y tienen relacion con el asunto á que nos referimos en este cuaderno, así en la Academia de la Historia, como en la seccion de manuscritos de la Biblioteca Nacional (Madrid), é igualmente nos hemos servido de los manuscritos que ha publicado la Academia de la Historia en los tomos de su *Memorial literario*, desde el XIII al XIX, ambos inclusive. Datos irrecusables son todos los que presentamos al lector en las anteriores páginas, y de ello puede quedar persuadido, si reconoce los originales en los sitios ya citados.

Segun *El Nacional* de Lima, los Jesuitas profanaron la tumba de D. Juan Palafox. No puede darse mayor desatino, pues consta que de ningun modo podian contribuir á ello. Que lea *El Nacional* la relacion detallada de la última enfermedad de Palafox, escrita por un acérrimo partidario de este señor, en tiempo de Carlos III, que fué D. Juan Loperraez Corvalan, canónigo de la santa Iglesia de Cuenca, y la relacion á que aludimos se halla en la página 525 y siguiente del tomo I de la *Descripcion histórica del obispado de Osma, con el catálogo de sus prelados*: obra que escribió dicho señor canónigo.

Segun esta relacion fidedigna, y que por cierto nada sospechosa puede ser para los admiradores de Palafox, resulta que á mediados del año 1659 padeció S. I. unas tercianas, y habiendo notado alivio, otorgó su testamento, que firmó el dia 19 de Julio del precitado año de 59. Conociendo que le quedaba ya poco tiempo de vida, tomó algunas disposiciones para despues de su fallecimiento, y una de ellas fué mandar que se hiciese una modesta lápida para su sepulcro, redactando S. I. el epitafio. Por Agosto sufrió un fuerte dolor de ijada, que le molestó mucho,

hallándose bien asistido de todos sus familiares, así principales como subalternos, é igualmente de los facultativos que mostraron tanto celo y cuidado como los familiares. En el mes de Agosto le repitieron con carácter de gravedad las tercianas, y tomando incremento las calenturas, despues de la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, se le administró el sagrado Viático. En el mismo mes se le dió la Extrema-Uncion, y siguiendo el mal su curso ascendente, falleció S. I. el dia 1.º de Octubre del ya dicho año de 1659, rodeado de sus familiares, pajes y criados.

Su esposa, la santa Iglesia de Osma, dió al Obispo D. Juan Palafox respetable y digna sepultura, que nadie ha querido profanar, y si alguna persona hubiese intentado cometer semejante iniquidad, nunca lo hubiera podido hacer impunemente.

En un extenso epitafio latino que por entonces se compuso en Madrid y en el que escribió en castellano el cabildo catedral de Osma sobre la lápida de mármol morado, puesta como cubierta en la indicada y muy respetable sepultura, no se empleó el dictado de venerable, que fué inventado algunos años despues por unos carmelitas descalzos, como reconoce el mayor encomiador del Sr. D. Juan Palafox, el canónigo Loperraez, ya citado. Estos carmelitas descalzos no pensaban, sin duda, respecto á la Compañía de Jesús, como sentia y pensaba la admirable Santa Teresa de Jesús, que tanto amaba á la Compañía y tanto la encomió en sus preciosos escritos. Y lo mismo pensaba tambien Miguel de Cervantes.

Alguna indicacion, por breve que sea, debemos hacer respecto á la canonizacion de D. Juan Palafox, de la que en el siglo pasado se habló mucho y nada se pudo hacer. Como las personas que en la segunda mitad del siglo XVIII tenian mayor empeño en que se realizase, no eran fuertes en asuntos religiosos, hablaban siempre de canonizacion, ignorando que á esta prece-
de la beatificacion.

Es una opinion extendida desde el pasado siglo que los padres de la Compañía impedian el que se decretase la canonizacion, es decir, la beatificacion de D. Juan Palafox. Mucha debe ser la ignorancia de las personas que á tales suposiciones den crédito, ó de no pecar de ignorancia, proceden sin duda alguna con la más insigne mala fé; porque ahora preguntamos: ¿Cuándo

se puso más empeño en que esta beatificación se realizase? Bien sabido es: en la época de Carlos III, á cuyo confesor, P. Eleta, se le hizo creer que no se conseguiría la canonización de Palafox mientras existiese la Compañía de Jesús. Segunda pregunta: ¿Qué situación era en aquella época la de los Jesuitas para ocuparse de Palafox? Bien sabe el lector de qué manera tan cruel é inhumana fué suprimida la Compañía en Francia, en Portugal y en España, y cómo fueron expulsados los Jesuitas de estos reinos. ¿Qué influencia habían de tener en aquellas córtes y en las de Parma y Nápoles? Y en la misma córte del Soberano Pontífice, despues de haberse dado la Bula de S. S. Clemente XIV, respecto á la Compañía, es claro que tampoco podían tener representación ni influencia.

Supónese por un lado que los Jesuitas son muy hábiles, muy previsores y muy sábios, y que por tanto son dominantes; y las personas que esto dicen, al mismo tiempo les atribuyen actos, que de ser ciertos, supondrían y acreditarían la más estúpida estolidez. Porque no podía ser otra cosa sino un insensato, un estólido, el Jesuita que pensase en Palafox, viendo en todo el mundo cerradas con violencia inaudita las casas de su instituto, y viéndose él mismo privado del grato consuelo de terminar sus días en una de ellas, y privado de los archivos y bibliotecas que daban aliento y vida á sus estudios; y privado también de besar el suelo querido de su patria y de tener correspondencia con sus padres y con sus hermanos, con otra multitud de desventuras que por todas partes le rodeaban, y que en todas partes rodeaban igualmente á sus hermanos. Imposible es que se hubiera entonces podido hallar un solo Jesuita que siquiera se acordase de Palafox, cuanto menos se metiese á mediar ni influir en el curso de la causa de su beatificación.

Todo esto se movía mucho en la época de Carlos III, como guante arrojado para dar un golpe más á la Compañía de Jesús; porque es muy chocante que mostraran tanto empeño en que fuese un nuevo santo canonizado, los que tan poco afecto y devoción tenían á los santos elevados ya por la Iglesia á los altares. Al considerar esta circunstancia varias veces y en diversas ocasiones, siempre hemos dicho para nuestro capote: aquí había sin duda gato encerrado, y no hemos podido ménos de recordar

aquella fábula de Iriarte, en que dice: *Cuando me desaprobaba la mona, llegué á dudar: mas ya que el cerdo me alaba muy mal debo de bailar.*

Entre los papeles que pertenecieron al Colegio Imperial de Madrid, y en la actualidad custodia en su archivo la Academia de la Historia, existen varios avisos de letra del siglo XVIII, en los que se advierte y encarga á los PP. y HH. de la citada casa la conducta que debian observar en muchos casos, y en uno de aquellos avisos hemos visto que á todos los citados PP. y HH. se les previene que en los sermones y en las pláticas, lo mismo que en las conversaciones con los seglares, se abstengan de criticar y censurar los bailes, las máscaras y otras diversiones que al público se permiten con noticia y anuencia expresa de la autoridad.

Pues tratándose en estas líneas de la Beatificacion de Palafox, viene para nuestro objeto muy á punto el recordar otro aviso que existe en la Academia de la Historia, en el que se dá noticia á los PP. y HH. de que segun algunas personas referian el proceso de la beatificacion, seguia su curso, presentando un aspecto muy satisfactorio para esperar el resultado más favorable, y era de creer que á todos los sacerdotes y coadjutores del colegio citado causaria esta noticia grata satisfaccion, y en su virtud quedaban por el P. Rector facultados para poderlo así manifestar cuando fuere oportuno á las personas de fuera de casa, y aun hablar con ellas sobre este punto, siempre que fuese en sentido recto favorable á la beatificacion.

No existiendo ya los Jesuitas que constituian el supuesto y falso obstáculo que se presentaba por los adversarios de la Compañía, parece que debió seguir su curso la causa para la beatificacion del R. Obispo de Osma; pero no sucedió así: antes bien, mostrando tanto empeño en que esta beatificacion se decretase personas muy poderosas, aunque no muy devotas y ni aun muy cristianas, como eran los ministros que dirigian los negocios públicos en las córtes de Lisboa, Madrid, París, Parma y Nápoles por los años de 1760 y siguientes, en todo el tercio último del siglo XVIII, el resultado es que D. Juan Palafox aún está y estará perpétuamente sin ser reconocido como bienaventurado.

Cuando se quiso dar impulso al proceso de la ya indicada

beatificacion, habia fallecido cien años antes D. Juan, y no podian existir de ningun modo testigos presenciales de sus actos, ni de lo que le ocurrió en España y en América, las cuales pudiesen deponer en juicio de las virtudes que en él vieron y reconocieron. Preciso era por tanto seguir con la regularidad establecida, y por todos sus trámites, el proceso de la beatificacion, y quedar en él probadas y reconocidas las virtudes en grado heroico, y consignados cuatro milagros de incuestionable exactitud.

Pudiera ampliarse el relato y exámen de los pasos que se dieron, y de lo que se escribió y habló en el siglo XVIII respecto á la muy decantada y jamás obtenida beatificacion del señor obispo de Osma; pero estas solas circunstancias son por ahora muy suficientes para manifestar que la dicha beatificacion no fué posible conseguirla cuando ya no existian los Jesuitas.

Varias observaciones tenemos precision de consignar al poner término á nuestra tarea. Es la primera de ellas advertir que todo lo hemos sacado de manuscritos, y que á excepcion del párrafo en que hacemos breve mencion de la última enfermedad del Sr. Palafox, nada, absolutamente nada hemos tomado de obras impresas, por muy importantes que sean sus autores, pues todas ellas se encuentran plagadas de inexactitudes, como por ejemplo, en una hemos leído, que habiendo sido nombrado el Sr. Palafox Obispo de Tlascala, renunció esta mitra, y despues se le dió la de la Puebla. Esto es absurdo, porque en 1525 se erigió la sede episcopal de Tlascala, y esta misma sede fué trasladada á la Puebla de los Angeles en 1550; de manera que las dos ciudades citadas pertenecian á una sola diócesis. Tambien es inexacto el llamar á D. Juan arzobispo de Méjico, pues nunca llegó á ser trasladado á esta sede metropolitana.

Algunas otras rectificaciones debemos poner á lo que se halla impreso, respecto á Palafox, puesto que casi todo ello es inexacto. Recordamos ahora que en el reinado de Carlos III se dió una pragmática negando el uso del apellido paterno á los hijos del infante D. Luis y de la respetable señora de Vallabriga, hijos nacidos en la pura y santa union matrimonial, bendecida siempre por el cielo, y ensalzada personalmente por Nuestro Señor Jesucristo con un milagro; y al mismo tiempo que esto se hacia, en la misma córte de España se enaltecian y se elevaban hasta las

nubes la egregia estirpe y los preclaros apellidos de D. Juan. No habia tal estirpe ni semejantes apellidos, pues era hijo de ganancia D. Juan, y es bien sabido que los chicos que nacen fuera de matrimonio, siempre son de muy dudosa procedencia, pues las personas que los dan á luz pueden colgar el milagro al primer parroquiano que cogen por banda.

Por eso, y como no fué legitimado D. Juan por subsiguiente matrimonio, creemos y decimos, que con tanto boato y ruido, el Sr. D. Juan no era en realidad Palafox ni era Mendoza.

No pueden ponderarse, por mucho que se diga, los pasos que dió y los esfuerzos que hizo para volver á la Nueva España el señor D. Juan, cuando era ya Obispo de Osma, buscando unas veces por pretexto que necesitaba presentarse allí para contestar en el juicio de residencia, y suponiendo otras que deseaba ser enterrado en la Iglesia de la Puebla. La determinacion del Rey, apoyada en el dictámen de su gobierno, y en el de los Ministros de los Supremos Consejos, era irrevocable, y por mucho que rabiaran los áulicos de S. I., en Osma tuvieron que seguir.

No queria el gobierno que otra vez se repitiera el caso de que *los oficiales reales*, segun consta por una certificación que existe en la Academia de la Historia, solo pudiesen recaudar, como sucedió en la Nueva España en tiempo de D. Juan, 26.136 pesos fuertes para las reales cajas, con aplicacion á la Cámara, al mismo tiempo que, por ajustes de los mismos oficiales reales, aparece que se emplearon y consumieron en los gastos de su ejercicio, como visitador general que era D. Juan de la Nueva España, 214.275 pesos fuertes, siete tomines y dos granos.

Supúsose que la residencia que se tomó á D. Juan del tiempo que fué virey, lugarteniente, Capitan general y presidente de la Audiencia en la Nueva España, era á consecuencia de las intrigas de los Jesuitas; falsedad insigne, porque este juicio de residencia se ha usado siempre con todos los Capitanes generales en las Indias.

En la página 23, haciendo mencion de los manuscritos que en el siglo pasado fueron sacados de los archivos del gobierno, dijimos que publicariamos los títulos ó epígrafes de los mismos; pero nos parece innecesario, pues en el archivo del Colegio imperial, que existe en la Academia de la Historia, se hallan las

notas de haber sido segregados por orden superior, en el siglo último, los documentos que faltan. Y en la sección de manuscritos de la Biblioteca nacional (Madrid), se tiene noticia, por el catálogo, de los documentos que fueron arrancados y cortados en la época citada.

Como ya hemos dicho que el confesonario de la familia real no le tenían los Jesuitas cuando ocurrieron las cuestiones con Palafox; bueno será que amplíemos este dato. El confesonario de las Reinas estaba siempre encomendado á la orden franciscana, hasta que, con anuencia de Felipe IV, la reina doña Isabel de Borbon, su mujer, eligió por confesor al beato Simon de Roxas, insigne varon de la orden de Trinitarios calzados, que asimismo fué maestro y confesor de los infantes hermanos de Felipe IV, D. Carlos y D. Fernando.

Al terminar el artículo cuarto, y cumpliendo la palabra que hemos empeñado de que imparcialmente aceptamos y con sumo gusto insertaremos lo que sea favorable á D. Juan, no podemos ménos de citar los escritos que dió á luz, y que fueron algunos de ellos recibidos y leídos con aprecio por varones doctos.

Dió principio á sus publicaciones, antes de pasar á la Nueva España, con el libro titulado *Discursos espirituales*. Hallándose ya en la Puebla de los Angeles, no descuidó los estudios; y á pesar de los cuidados y disgustos que le acarreó su ambicion desmesurada, escribió allí diversos tratados, además de las pastorales é instrucciones que por el ejercicio de la dignidad episcopal tenia que dar. Los títulos de las obras á que nos referimos son los siguientes: *Historia Real Sagrada*, *Luz de principes y súbditos*, *Historia de la conquista de la China por el Tartaro*, y *Varon de deseos*. Y son notables entre sus cartas pastorales, una que dirigió á las religiosas que moraban en los conventos de la diócesis de la Puebla ó Tlascalala, que es igual. Tenia esta pastoral por tema *Audi filia, et vide*. Otra que consagró á la congregacion de sacerdotes de la advocacion de San Pedro, sobre el tema *Sacerdotis tui induantur* (1) *iustitiam*; otra á los diáconos y

(1) *Induantur*, y de ningun modo *indicantur*, como pone el canónigo Loperraez en el tomo I de su descripcion histórica del Obispado de Osma, página 513.

subdiáconos, con el tema *Deus optet vos in omni bono, et præparatione Evangelii pacis*; otra á los fieles de la Puebla con el de *Venite filii, audite me*, y una oracion exhortatoria á las almas devotas de toda la diócesis de la Puebla, basada en el texto siguiente: *Estote ergo perfecti sicut et Pater vester Cælestis perfectus est.*

Se distinguió tambien por las diligencias que hizo para la reforma del clero en la parte de costumbres, moral é instruccion, entrando en ésta el estudio del idioma y dialectos que usaban los indios en una gran parte del territorio de la Nueva España. Al efecto fomentó el nuevo establecimiento de cátedras de Gramática, Filosofía, Teología escolástica, moral y expositiva, é igualmente impulsó la ereccion del colegio seminario, en la cabeza de su diócesis, bajo la tutela y advocacion de San Pedro y San Pablo, á cuyo colegio donó su librería, compuesta de más de 4.000 volúmenes de obras científicas y de erudicion. Y por último, cuando por mandato de Felipe IV se continuó y terminó la obra en la construccion de la Iglesia-catedral, mostró celo, atendiendo al buen orden y método en la continuacion de los trabajos, y activó asimismo con su inspeccion y vigilancia la total conclusion. Sea por miras interesadas, ó por buena idea en esta parte, con los indios fué en su pontificado benigno y paternal.

Hallándose en España continuó sus tareas literarias; y habiéndole nombrado en Madrid prefecto y superior suyo algunas congregaciones de la misma villa y córte, donde residia con el título de obispo de la Puebla, por los años de 1652, escribió una carta-pastoral á los individuos de las ya citadas congregaciones con el epigrafe siguiente: *Conocimiento de la divina gracia, bondad y misericordia, y de nuestra flaqueza y miseria.* Entonces compuso tambien otro libro que tituló *Historia de las virtudes de los indios.*

Ocupando ya la Silla de Osma desde el año de 1654, escribió allí algunos tratados con los epígrafes de *Año espiritual, La trompeta de Ezequiel*, que es pastoral á los eclesiásticos de la diócesis de Osma. Además de estas literarias tareas, ilustró con notas las cartas de Santa Teresa, y en 1655 compuso y distribuyó en dos tomos las *Excelencias de San Pedro* y la *Luz de los vivos*

y escarmiento de los difuntos. Por último, en 1656 escribió el célebre memorial sobre inmunidad eclesiástica, papel que armó no poca polvareda, por lo que se renovaron en Osma con fuerza las disensiones y reyertas de la Puebla, llegando hasta la corte las consecuencias.

Y entonces fué cuando el Rey, disgustado en extremo, dirigió á D. Juan la seca y severa *Carta Real* que ha visto el lector en la Introduccion.

Excelente Obispo si hubiera sabido vencer su génio discolo y dominar su ambicion desmedida, que le llevó á extremos dolorosos y censurables, y si hubiera querido rodearse de sacerdotes virtuosos y de hombres de bien; pero nunca se vieron éstos á su lado.

ERRATAS NOTABLES.

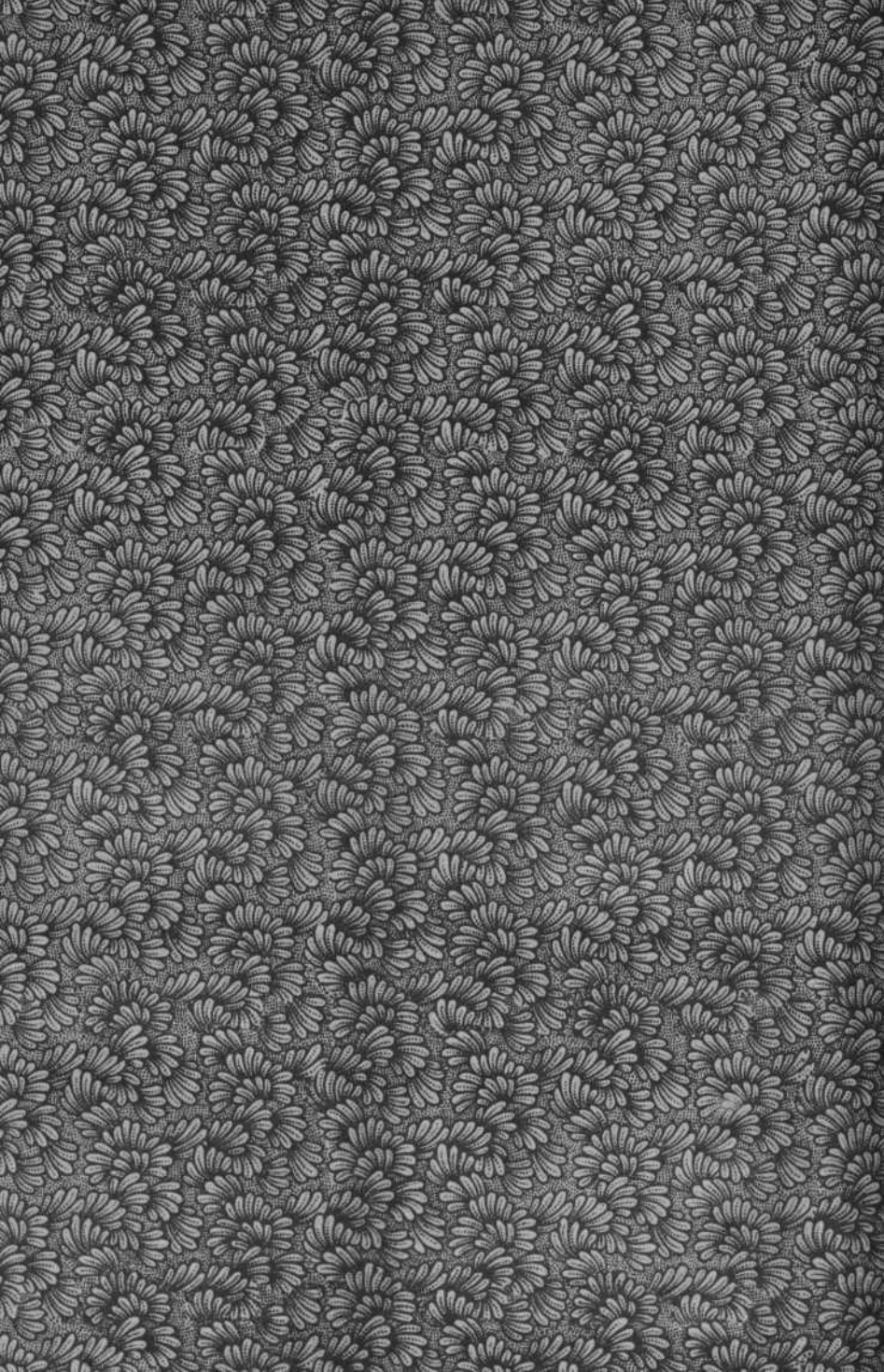
<u>Página.</u>	<u>Línea.</u>	<u>Dice.</u>	<u>Léase.</u>
25	24	demencia	clemencia
47	14	vuestra	muestra

Algunas otras, si bien se hallan muy pocas, como *so por se* y *dioceno* por *diocesano*, son de las que á primera vista comprende el lector.

KRIKORIAN NOTARIES

Year	Amount	Year	Amount
1911	100	1912	100
1913	100	1914	100

KRIKORIAN NOTARIES
 1000 Broadway, New York, N.Y.



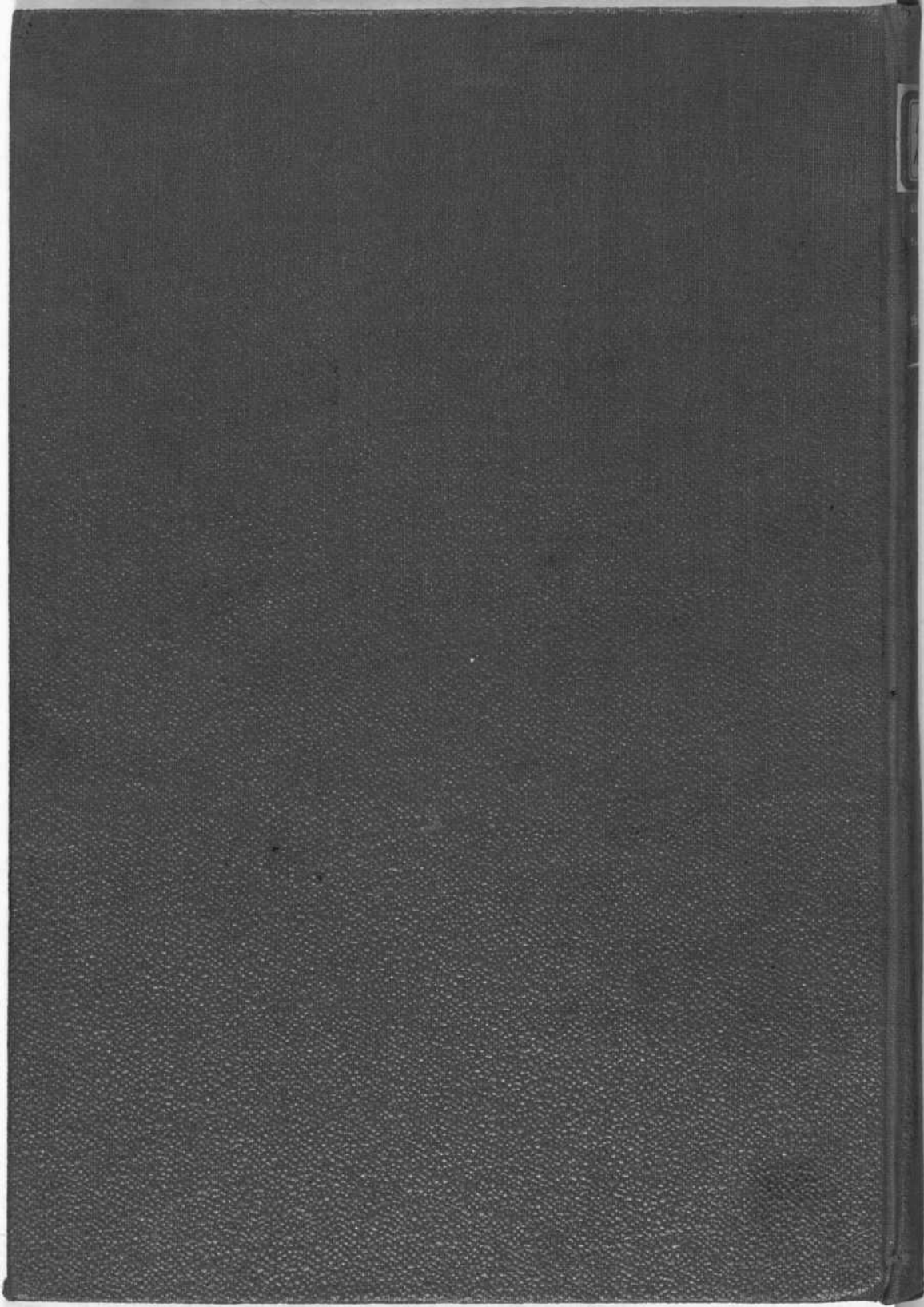
Marqués de San Juan de Piedras Albas.

BIBLIOGRAFÍA TERESIANA

SECCIÓN XX

Curiosidades bibliográficas teresianas.

Número.....	2102	Precio de la obra.....	Ptas.
Estante.....	117	Precio de adquisición.....	>
Tabla.....	2	Valoración actual.....	>



2102

STOCK

RECORD

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100

2101

2102